

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NUM. 12/2018,  
CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16  
DE NOVIEMBRE DE 2018.**

En la ciudad de Salamanca, siendo las diez horas del día 16 de noviembre de 2018, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfonso Fernández Mañueco, (se ausenta de la sesión a las 10,32 horas y regresa a las 10,44 cuando se debatía el punto nº 3 del orden del día) los siguientes Señores Concejales: D<sup>a</sup> Isabel Campo Blanco, D. Fernando Castaño Sequeros, D. Arturo Ferreras de la Fuente, D<sup>a</sup>. María José Fresnadillo Martínez, D. Carlos Manuel García Carbayo, D. Francisco Javier García Rubio, D. Alejandro González Bueno, (se ausenta de la sesión a las 11,54 horas y regresa a las 11,58 cuando se debatía el punto nº 6 del orden del día), D<sup>a</sup> María Isabel Macías Tello, D. José Luis Mateos Crespo, D<sup>a</sup>. María Cristina Klimowitz Waldmann, D. Daniel Llanos García, D. Julio López Revuelta, D. Gabriel de la Mora González, (abandona la sesión a las 11,36 horas cuando se trataba el punto nº 6 orden del día no regresa, D<sup>a</sup>. María del Pilar Moreno González, D<sup>a</sup>. María de la Almudena Parres Cabrera, D. Gabriel Risco Ávila, D. Fernando Javier Rodríguez Alonso, D<sup>a</sup>. María del Carmen Sánchez Bellota, D. Enrique Sánchez Guijo, D. Arturo Francisco Santos Iglesias, D<sup>a</sup>. Ana Suárez Otero, D<sup>a</sup> Almudena Timón Sánchez, D. Fernando Vegas Sánchez, D. Juan José Zurro Méndez, (se ausenta de la sesión a las 11,50 horas y regresa a las 11,58 cuando se debatía el punto nº 6 del día), al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, convocada en legal forma para el día de hoy, a la que asiste el Sr. Interventor D. José Joaquín González Masa y el Sr. Secretario General D. Eliseo Guerra Ares, que certifica.

Excusaron su asistencia los Concejales D<sup>a</sup>. Josefa Mena Martín. y D<sup>a</sup>. Virginia Carrera Garrosa.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se procedió al estudio de los siguientes asuntos que integran el orden del día.

### **COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL.**

#### **1.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE PERSONAS Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.**

La Comisión de Bienestar Social, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de noviembre de 2018 ha conocido el expediente relativo a MODIFICACION DEL CONVENIO SUSCRITO CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTION DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA ATENCION DE NECESIDADES BASICAS DE PERSONAS Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL. El Excmo. Ayuntamiento de Salamanca y Cruz Roja Española suscribieron con fecha 1 de septiembre de 2017 un Convenio de Colaboración para la gestión de ayudas municipales para la atención de necesidades básicas de personas y familias en riesgo de exclusión social, señalando en la estipulación novena que la duración del mismo tendrá efectos desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017. Mediante acuerdo plenario de 29 de diciembre de 2017 se acordó, entre otros extremos, la modificación del convenio, fijando su duración hasta el 31 de diciembre de 2020, con una aportación municipal a la gestión del convenio de 250.000 euros anuales, y suscribiendo la oportuna ADENDA con fecha 15 de enero de 2018.

Como quiera que la gestión del convenio no ha resultado adecuada, por parte de Cruz Roja se solicita que para el presente ejercicio de 2018 la aportación municipal sea de 16.000 euros y limitar la eficacia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018.

Consta en el expediente informes preceptivos y de fiscalización de la

### Intervención municipal

A la vista de lo anterior, la comisión propone a V.E. la adopción del siguiente acuerdo: MODIFICAR EL CONVENIO SUSCRITO CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA COMO ENTIDAD COLABORADORA PARA LA GESTION DE AYUDAS MUNICIPALES PARA LA ATENCION DE NECESIDADES BASICAS DE PERSONAS Y FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL EN EL SENTIDO DE FIJAR COMO APORTACION MUNICIPAL PARA EL AÑO 2018 LA CANTIDAD DE 16.000 EUROS Y LIMITAR LA EFICACIA DEL MISMO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, FORMALIZANDOSE LA MODIFICACION EN EL ADENDA QUE FIGURA COMO ANEXO.”

#### **Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SRA. MORENO GONZÁLEZ: Hace casi un año este Pleno convalidó con los votos del Partido Popular, Ciudadanos, y el Partido Socialista la decisión del Sr. Alcalde Resolución de Alcaldía de 25 de agosto de 2017 seleccionar a Cruz Roja como entidad colaboradora del Ayuntamiento para la gestión de las ayudas destinadas a atención de las necesidades básicas de personas y familias en exclusión social y levantó los reparos que el Sr. Interventor para la modificación del convenio inicial para que el mismo se prorrogase hasta 2020.

Hoy nos traen una modificación de ese convenio para limitar su obligación hasta el 31 de diciembre de este año, y la cantidad inicial que era de 250.000 euros queda limitada a 16.000 porque así lo ha solicitado la entidad colaboradora por ser la que ellos pueden justificar y además nos hacen una demanda de que sea el Ayuntamiento el que haga una estimación del volumen de ayudas y costes para poder adecuar este volumen de dinero a lo que ellos puedan hacer.

Bien, está claro, esto nos indica la necesidad de gestionar directamente las ayudas a las personas que así lo necesitan en nuestra ciudad. Y no podemos denegar la responsabilidad como hace el Partido Popular, como hace este partido de gobierno que tantísimo le gusta que es sacar de su responsabilidad sacar todas

1964

las funciones. Exime su responsabilidad y cede a otras entidades la gestión de nuestros recursos. Al mismo tiempo, que lo que hace es descapitalizar de recursos humanos nuestro Ayuntamiento, y así tiene la excusa de que es imposible llevar adelante estas gestiones.

Si nos atenemos a la solicitud de la Cruz Roja de que el convenio se limite a la cantidad de 16.000 euros, nos preguntamos que cómo es posible que se hiciera una previsión de 250.000 euros. Si esa era la previsión de necesidades, también nos seguimos preguntando ¿Cuántas posibles personas necesitadas han dejado de recibir ayuda o van a dejar de recibirla? ¿O cuanto se podría hacer con ese dinero para ayudar a paliar el problema de la vivienda que es el problema más acuciante de nuestra ciudad?

Nuestro Grupo volvemos a denunciar la mala gestión de este Partido Popular que sigue poniendo parches porque el tema de atender a personas necesitadas parece que les quema en las manos y que quiere librarse de ello, librarse de esta gestión.

Nuestra propuesta es que se recupere la gestión directa y que se utilice en conseguir pisos que sirvan para situaciones de emergencia habitacional. Pisos tutelados para la inserción real de personas que tienen que hacer esa transición de centros de emergencia a la vivienda, así como lo recomienda la estrategia nacional para personas sin hogar. Necesitamos un mayor compromiso, un mayor apoyo y sobre todo también, un acompañamiento que no se está haciendo correctamente. Porque consideramos que dentro de las ayudas de emergencia social, una de las fundamentales es la vivienda que es una necesidad básica.

SRA. SUÁREZ OTERO: Desde este Grupo Municipal lamentamos profundamente que esta iniciativa no haya tenido el resultado que se esperaba, que todos esperábamos cuando la aprobamos hace ya algún tiempo como dice Doña Pilar. Esta iniciativa, este proyecto, solucionaba algunas cuestiones que eran visiblemente carencias del sistema que estábamos utilizando. Flexibilizaba los

requisitos de los usuarios que podían acceder a las ayudas de emergencia social. Flexibilizaba los conceptos por los que se podría plantear, por los que se podía pedir este tipo de ayudas de emergencia social. Y sobre todo, proporcionaba o pretendía proporcionar una agilidad que era siempre nuestro caballo de batalla, por mucho que se intentara desde el área de bienestar social agilizar la concesión de ayudas y que los trámites se redujeran en el tiempo de manera que en el momento en que el usuario, la familia, solicitaba una ayuda de emergencia social, fuera prácticamente inmediata su concesión y pudiera contar con ese dinero para poder hacer frente a la emergencia, pues a pesar de eso no conseguíamos que se agilizará todo lo que era necesario.

Esta iniciativa, que en aquel momento se nos presentó y que a todos nos pareció excelente además, pretendía todo eso, con lo cual era una buena idea. No creo que desde el área de bienestar social, sinceramente, pensaran en ningún momento que no iba a dar el resultado que se pretendía, porque francamente no creo que la gente la guste trabajar en balde, y estoy segura además que este tipo de proyectos iban a permitir, o pretendían que se facilitara ese trabajo y que para los técnicos de bienestar social, que son los que tienen que estar cara a cara con los usuarios y con las personas que solicitan estas ayudas pudieran tener la satisfacción de poder facilitarles la concesión y saber que iban a poder disponer de ese dinero, de esa ayuda tan pronto como fuera posible.

Efectivamente, no ha salido bien, no ha salido bien pese a lo que todos pensamos y quisimos y bueno, se puede utilizar esto como arma política, entiendo que es el momento en que hay que hacer estas cosas, o por lo menos que algunos Grupos tienen que hacer estas cosas. Entiendo que cada uno entiende la política como le da la gana. Pero bueno, lo más importante para nosotros es que en este tiempo los usuarios no han estado desamparados, no han estado desatendidos. Es cierto que a través de este proyecto no se les ha concedido las ayudas no han podido disfrutar de esas ayudas, pero si también es cierto que en este caso Cruz Roja o cualquier otra entidad que gestione ayudas de este tipo, pues han seguido

1966

proporcionando las ayudas en base a sus propios fondos, como estaban haciendo antes.

Esto no debería ser así, ahí estamos totalmente de acuerdo. Para ellos es su vocación, su forma de vida, para todos los organismos, las entidades que gestionan ayudas de este tipo, pero para nosotros es nuestra responsabilidad, y ahí sí que podíamos entrar en un debate de por qué tenemos una norma para la que tenemos que estar buscando parches de manera que lo que inicialmente pretendía hacer que era solucionar unas situaciones de emergencia social no solo no lo consigue hacer sino que nos obliga a buscar mecanismos alternos para poder llegar a donde la norma dice que no se puede llegar. Ese sería un debate muy interesante pero no es este el lugar.

En cualquier caso, lo que nos importa ahora es que la necesidad sigue existiendo que habrá que buscar una alternativa que funcione para poder llegar a todos estos colectivos que la norma no nos permite llegar y para poder llegar a todos estos conceptos, que la norma no nos permite llegar. Porque es evidente que la necesidad es esta y que es nuestra responsabilidad darle salida.

De manera que, por nuestra parte, esperamos que ese nuevo modelo que tenemos que poner en marcha cuanto antes, funcione de verdad y nos permita llegar a quien hasta ahora no podemos llegar.

SRA. CAMPO BLANCO: Bueno, se nos trae un dictamen a este pleno de la Comisión de Bienestar Social modificando este convenio con Cruz Roja. Es un convenio como entidad colaboradora para la gestión de las ayudas municipales.

Bueno, la figura de entidad colaboradora es una figura que realmente fomenta la transparencia. Teóricamente es buena. Cruz Roja fue la única entidad que se presentó a esta convocatoria. En palabras de Cruz Roja este convenio, la parte de 2017, esos meses fue eficaz el apoyo que gestionó a los CEAS a través de su sistema de tarjetas, pero este convenio de entidad colaboradora tenía requisitos que los sabíamos. Tiene requisitos que son, tener una comisión entre el

Ayuntamiento y entre la Cruz Roja para gestionar las ayudas, previamente a otorgarlas.

Prevé una autorización de la Concejala en cada uno de este tipo de ayudas. Prevé el que se tenga justificado lo del año anterior, es que esto, lo sabíamos, esto es una previsión que se sabía. La Intervención de este Ayuntamiento está haciendo su trabajo eficazmente, nos dice lo que podemos y lo que no podemos hacer.

Entonces, desde nuestro Grupo Municipal Socialista nos preguntamos ¿Esto es una falta de previsión? ¿Esto es una falta de estimación? ¿Hemos dejado a familias por el importe de 234.000 euros sin ayudas sociales? Tenemos que felicitar a Cruz Roja, de verdad, por su trabajo, porque nos envía en septiembre, porque le pedimos una carta de previsión de lo que va a gastar entre octubre y diciembre sin saber qué es lo que tiene que hacer, Felicitamos por supuesto a la Jefa de Área, Marta Aparicio porque ha estado mediando y trabajando en este tema, me consta que bastante. Dice Ana que quién iba a pensar, es que tenemos que pensar, es que esto pone de manifiesto el fracaso de las políticas sociales de este Ayuntamiento. Es que no podemos funcionar por ensayo-error.

No podemos, vuelvo a decir lo mismo, me vais a llamar la de reactivo proactivo. Tenemos que trabajar, el Ayuntamiento no puede permitirse y sobre todo en temas sociales, trabajar de forma reactiva. Hay que ser proactivo, hay que pensar antes de llevar a cabo las acciones que tenemos.

Porque 250.000 menos los 16.000 que estiman son 234.000. Alguien me va a decir de Hacienda, que vale, vamos a poner los 234.000 para ayudas de otro tema social ¿Dónde está el resto? ¿Cómo vamos a hacer? ¿Hemos dejado 234.000 euros sin gastar para personas que lo necesitan en esta ciudad? Me da igual en qué, pero en lo social se me ocurren mil cosas para ese dinero y para diez veces más. Esto es una falta de estimación y nuestro voto en la Comisión fue de abstención para estudiar, porque el tema, de verdad, es farragoso, pero tenemos que votar a favor porque se necesita esta cantidad. Cruz Roja está haciendo un trabajo estupendo, pero de verdad que háganse mirar esta forma de trabajar.

SRA. KLIMOWITZ WALDMANN: Se trae a Pleno para su aprobación la modificación del convenio suscrito con Cruz Roja para la atención de necesidades básicas de personas y familias en riesgo de exclusión social firmado el 1 de septiembre de 2017 al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Subvenciones, que contempla esta fórmula de colaboración con las entidades que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia establecidas y que en este caso son las que se encuentran en contacto directo con personas en riesgo de exclusión social y que tienen una experiencia acreditada en las labores de apoyo a la cobertura de sus necesidades básicas.

Esta fórmula adicional, no se retrae nada de los recursos municipales de ayuda y atención a las personas y familias más necesitadas a través de la entidad colaboradora Cruz Roja que fue la única que concurrió al procedimiento selectivo, pretendía como ya ha comentado la Concejala Ana Suárez, pretendía dar una mayor agilidad al pago de las ayudas por razones de urgencia, además de contemplar nuevos conceptos de ayuda no incluidos en el Reglamento Municipal y ampliar el límite de capacidad económica de las familias con un importante grado de endeudamiento y escasa renta disponible.

Pero dados los problemas de procedimiento generados en la práctica del que todos hemos sido testigos y en el día a día de la gestión del convenio debido a la justificación y fiscalización requeridas y que ha hecho que la agilidad pretendida con el convenio no haya sido viable, se solicita por parte de Cruz Roja la modificación del mismo en cuanto a la aportación municipal que se fija en 16.000 euros, así como al periodo de vigencia del mismo que se limita al 31 de diciembre de 2018.

Por tanto, deseo hacer hincapié en que la suspensión de este convenio no va en detrimento de las ayudas que este Ayuntamiento presta a las personas y familias más vulnerables y que este año ha crecido en más de un 7% destinándose a tal fin más de 700.000 euros hasta la fecha. Y que, por supuesto, mantenemos nuestro compromiso en el apoyo a las personas y familias de nuestra ciudad que

tienen más dificultades económicas, así como la colaboración y coordinación con las entidades del tercer sector para dar cumplimiento al objetivo común de hacer efectivo el apoyo económico y social a las familias más vulnerables de nuestra ciudad.

Para situar en sus justos términos esta situación, se trata única y exclusivamente de problemas de procedimiento, en nada achacables a la gestión llevada a cabo por el Área de Bienestar Social ni por supuesto de la propia Cruz Roja a la que agradezco el haberlo intentado hasta el infinito, pero imponderables en la gestión, que no se podían prever y desde luego, hasta que ha surgido esos imponderables y esos problemas, no hemos visto el alcance de los mismos que ha hecho envidiable la gestión del propio convenio.

Por tanto, no ha ido en detrimento ni para nada de la ayuda a las familias. Queremos seguir apostando por la colaboración con las entidades del tercer sector, y vamos a seguir haciéndolo así.

SRA. MORENO GONZÁLEZ: Muy brevemente. A nosotros nos siguen quedando preguntas. Nos siguen preguntas, si no se ha dejado de atender a nadie ¿Cómo se puede hacer una previsión de 250.000 euros para un año y resulta que solamente se han podido gastar 16.000 euros?

Es decir, tendríamos que saber cómo se ha presupuestado, qué es lo que el Ayuntamiento planteaba que pudiera hacerse desde Cruz Roja. Me parece que hay ahí un vacío que no sabemos. Y desde luego, que el tema de la gestión de los recursos dirigidos hacia el tema de las personas vulnerables, las personas que más nos necesitan deben estar, insisto, gestionados directamente por el Ayuntamiento, por la propia Corporación y sobre todo se tiene que tener en cuenta que no nos olvidemos que seguimos teniendo un problema de vivienda muy importante que no se le está dando respuesta.

SRA. SUÁREZ OTERO: Bueno, yo creo que al final todo esto va de lealtad, pero no a una serie de, a unos colores políticos, no a unos partidos

1970

políticos sino a la ciudadanía de Salamanca.

Es decir, en un momento dado, se nos plantea una iniciativa que puede solucionar problemas que teníamos. Todos estamos de acuerdo. No sale bien y lo que hay que oír es que se ha hecho mal, que ha sido un error, que ya se veía venir. Bueno, lo que no podemos es pedir que las cosas cambien y después criticar cuando se intenta cambiar y sale mal.

Si, efectivamente, ha salido muy mal. No se ha conseguido para nada lo que se pretendía, no se ha conseguido. Ahora, ¿Era importante intentarlo? Por supuesto que sí. Existía la posibilidad de que solucionáramos un problema que teníamos, por supuesto que había que intentarlo. No es el momento, yo creo, ahora de criticar ni de buscar culpables, sino de buscar cómo solucionar el problema que seguimos teniendo. Me parece que esto es mucho más sencillo que lo que se quiere pretender hacer. Lo que se quiere pretender, es utilizar este tema como arma política y me parece, de verdad, bueno, muy poco adecuado y sobre todo eso, una falta de lealtad de los ciudadanos que siguen teniendo este problema que les da igual cómo se los solucionemos siempre que se los solucionemos y nosotros tenemos la obligación de solucionarlo.

Con lo cual, es tan sencillo como reconocer que se ha hecho mal, entender que así no se puede hacer y buscar la manera correcta de hacerlo para que podemos solucionar el problema que tenemos que es nuestra responsabilidad.

SRA. CAMPO BLANCO: Solvencia y eficacia, comentaba la Concejala Cristina, es cierto, la entidad Cruz Roja la tiene. Trabajo adicional, de verdad que estamos completamente de acuerdo. No estoy de acuerdo con Ana cuando nos dice el rédito político. Yo no he dicho en ningún momento que se veía venir, si hubiera visto que se veía venir hubiera estado ahí alerta para avisarlo, nosotros no estamos gobernando hasta este preciso instante, pero estamos de acuerdo en que esto tenía que haberse hecho de otra manera si se veía con el tiempo que hemos tenido previsto.

Yo, miren, reitero en mi presentación anterior. Pero de lo que ha dicho la Concejala Delegada Cristina Klimowitz me ha dejado sorprendida, porque me dice que este año el 7% se ha aumentado de, si no recuerdo mal, había el año pasado unos cerca de 700.000 euros en este concepto. Número redondos, menos de 50.000 euros se hubiera aumentado del año pasado a este ¿no? Esos son los datos que usted ha dado, el 7% de los 700.000 son cuarenta mil, vale, menos de cincuenta mil euros se ha aumentado este año. Si Cruz Roja había estimado 250.000, es cierto que esas cantidades son estimaciones, que si luego no se ajustan se devuelve. Yo, más o menos el funcionamiento lo entiendo, pero si 50.000 euros es lo que el Ayuntamiento ha gastado más, 16.000 es lo que estima, yo soy de ciencias, verá, los números me gustan, 16.000 se estiman entre octubre, noviembre y diciembre por parte de Cruz Roja. No salen los números, porque si hemos gastado 50.000 más pero resulta que teníamos por ahí 234.000 no vale, es que no salen los números por ninguna parte.

Entonces, de verdad que es una cuestión de trabajar con anterioridad, de gestionar, de ver la evolución de todos los años, cómo hemos aumentado, en qué hemos gastado todos esos años, ver qué conceptos se salen de nuestros requisitos para que la otra entidad los cubra, ver qué cuestan esos, estimarlo y es evidente que se confunde uno en una estimación, pero nunca con estos números.

Entonces, de verdad, que creemos que se puede hacer mejor y por eso estaremos expectantes a ver cómo se sigue este tipo de convenio o este tipo de ayudas.

SRA. KLIMOWITZ WALDMANN: Mire, se ve claramente Doña Maribel, con todo el cariño, que no es usted de ciencias. Vamos a ver, yo los datos que he dado es que hemos crecido hasta la fecha más de un 7%, en concreto está en el 7,2%, 7,3%. Y que con respecto a todo el año pasado hasta la fecha, ahora, y que ya hemos invertido más de 700.000 euros. Pero no es cuestión de cifras. Para nosotros lo importante son las personas. Y también la acción social. Y este Ayuntamiento ha sido pionero desde siempre en promover y apoyar la iniciativa

social, acompañándonos en toda nuestra acción social de la colaboración de entidades y organizaciones que trabajan en este campo. Porque le quiero recordar que ya en el año 2012, 2013, 2014, teníamos firmados convenios con Cruz Roja y con Cáritas precisamente para esta misma gestión.

Y una vez que estaba establecida la figura de entidad colaboradora, nos pareció que podría dar una mayor estabilidad y enjundia a esta colaboración puesta en marcha por el Ayuntamiento de Salamanca. Pero el sistema es totalmente viable y positivo y de hecho, todas las tendencias en política social van hoy en día dirigidas a que la acción social no sea una responsabilidad en exclusiva de las Administraciones Públicas, sino que vaya acompañada precisamente de la acción de las organizaciones del tercer sector. O sea que no estamos equivocados. Estamos andando en el buen camino. Y de esta acción que hemos sido pioneros desde hace años el Ayuntamiento de Salamanca, de hecho ahora mismo, en la política social comunitaria, se está andando por este camino, y se está desarrollando la red de protección a las familias, impulsado por la Junta de Castilla y León que aglutina, no solamente a las entidades públicas, sino a todas las entidades privadas que trabajan en beneficio de la ciudadanía, con el fin de mejorar la información, optimizar recursos y favorecer una intervención social integral.

Por tanto, no estamos equivocados, estamos andando en el buen camino y en la buena vía que, precisamente, nosotros este Ayuntamiento ha ayudado a abrir, siendo pioneros en la iniciativa social acompañada de las organizaciones sociales. Que el procedimiento ha sido farragoso. Que ha habido impedimentos, pero técnicos, que lo han hecho inviable, sí, pero eso no significa que vayamos a dejar de apostar por este camino y por seguir haciéndolo acompañados de las entidades colaboradoras.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Ganemos Salamanca [3 concejales] y con los votos a favor de los Grupos Ciudadanos [4 concejales], Grupo Socialista [6 concejales] y Grupo Popular [12 concejales]**

acuerda, por 22 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR.**

**2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RECTIFICACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE CARÁCTER RECAUDATORIO Y BAJAS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS.**

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2018, conoció el expediente de referencia aprobando el siguiente Dictamen:

**EXPEDIENTE DE RECTIFICACIÓN DE SALDOS CONTABLES DE CARÁCTER RECAUDATORIO Y BAJAS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE EJERCICIOS CERRADOS**

Visto el informe de Intervención de fecha 29 de octubre de 2018 (Refª. Interventor 261/18/Ayto y Refª Viceint 85/18, el Concejal Delegado de Hacienda ha formulado la siguiente propuesta:

Primero.- Regularizar los saldos correspondientes a deudores de ejercicios anteriores, años 2014-2017, recogidos en la Cuenta 431 “Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrados”, de acuerdo al desglose recogido en los Anexos I, II y III al presente informe en los años, conceptos, importes y expedientes, que constan en los mismos, siendo su resumen por años el siguiente:

Año	Importe
2014	-228.195,31 €
2015	-289.033,55 €
2016	-305.544,32 €
2017	-39.266,11 €
<b>TOTAL</b>	<b>-863.039,29 € *</b>

\*Importe neto, incluye disminuciones o incrementos, si bien se procederá a conciliar cada expediente.

Segundo.- Dar de baja en contabilidad los derechos reconocidos por un montante total de 151.139,91 €, por los importes unitarios y en las aplicaciones de ingresos del Capítulo IV, que constan en el Anexo V, avocando la competencia delegada en la Junta de Gobierno en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero.- Dar de baja en contabilidad las obligaciones reconocidas por un montante total de 104.374,37 €, por los importes unitarios que constan en el Anexo IV, avocando la competencia delegada en la Junta de Gobierno en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Cuarto.- Que se proceda a exponer al público mediante Edicto del B.O.P. y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de 20 días hábiles, las anulaciones de las obligaciones reconocidas que constan en el Anexo IV.

Quinto.- Que se proceda por parte de Intervención a realizar las anotaciones contables oportunas de rectificación de los saldos referidos en los dos apartados anteriores, incorporándose el presente expediente a la Cuenta General del ejercicio 2018.

Sexto.- Establecer el 01/01 de cada ejercicio como fecha “a priori” para la rectificación de los saldos de los ejercicios cerrados y notificar al OAGER a los efectos de que pueda obtener los datos requeridos para la conciliación de los citados saldos, así como su remisión al Ayuntamiento en el momento y en el fichero determinado por Intervención”.

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SR. GONZÁLEZ BUENO: Bueno, este primer asunto que hoy nos ocupa es el expediente de rectificación de saldos contables de carácter recaudatorio y bajas de derechos y obligaciones de ejercicios cerrados.

Un asunto que podríamos entender que es puramente técnico ya que se trata de regularizar los saldos correspondientes a deudores de ejercicio anteriores y dar de baja en contabilidad los derechos reconocidos hasta hacer un montante de 863.039,29 euros. Pero en realidad este expediente esconde algo más y bueno en primer lugar, dejen que reconozcamos en este caso la labor de los funcionarios que han tenido que ver con este expediente ya que ha sido un trabajo arduo y minucioso.

Pero el tema, en el momento en el que nos ponemos a estudiar dicho

expediente, pues rápidamente pensamos que cómo es posible que la herramienta informática que utiliza en este caso el Ayuntamiento, no notifique alertas cuando se trata de asientos repetidos, anulados, etc., y así lo hicimos ver en la pasada Comisión de Hacienda donde trasladamos esta idea o esa preocupación a su Presidente, al Concejal Delegado de Hacienda.

Bueno, la contestación fue demoledora. A día de hoy no se puede mejorar el sistema informático, los funcionarios deberán seguir revisando a mano las cuentas porque el Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación utiliza un programa informático y la Intervención del Ayuntamiento otro distinto. Bueno, pues es que es demencial, que en una misma Administración existan dos programas informáticos que no tengan relación entre ellos, no existe coordinación ni integración. Esto nos hace pensar que ahora que el Ayuntamiento está en pleno proceso de integración del expediente electrónico, nos podemos encontrar con que exista en el futuro otro programa informático a mayores de los otros dos que tenemos, que tampoco tenga integración con estos dos.

Así que, entendemos que a la vista del dictamen que nos ocupa, esto se traduce que ha habido una falta de previsión a la hora de tratar este asunto. Porque la solución es fácil. El Ayuntamiento debe ir a un único programa informático, de gestión, que agilice la tramitación de asuntos y libere a los funcionarios de tareas que a día de hoy les ocupan demasiado tiempo que podrían destinar a otra tareas, como he dicho, más productivas. Por todo esto, que este Grupo Municipal se abstendrá.

**SR. RODRÍGUEZ ALONSO:** Porque efectivamente nos encontramos ante un expediente de carácter reglado confeccionado por la Intervención Municipal donde se persigue únicamente dar cumplimiento a los principios contables que exigen que la contabilidad y las cuentas anuales reflejen la imagen fiel de la situación económico financiera del Ayuntamiento y por eso se propone la aprobación de esta propuesta elaborada por la Intervención Municipal sobre rectificación de saldos contables de carácter recaudatorio y bajas de derechos y

1976

obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados.

Simplemente aclarar que lógicamente, que claro, que siempre se puede mejorar. En ningún momento se ha negado que no podamos mejorar en nuestra gestión informática y se está trabajando en ello, ya lo aclaro. Lo que sí es cierto es que existen diferentes plataformas informáticas entre el Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación y la Intervención Municipal fruto de que efectivamente ambas se adquirieron con muy diferentes elementos temporales. Es decir, el Organismo Autónomo de Gestión Económica y Recaudación, lleva muchos años trabajando con una plataforma informática que ha dado un resultado excelente y posteriormente la de la Intervención se adquirió bastantes años después a través de un concurso público y efectivamente no son las mismas plataformas.

Se está trabajando en la manera de que se integren de la mejor manera posible, por lo tanto, claro que hay posibilidad de mejora y se hará, pero efectivamente también hay que aclarar las cosas. Esa diferencia de Plataformas informáticas no ha impedido que se haga el trabajo y que se traiga hoy este expediente. ¿Qué ha llevado consigo? Más horas de trabajo de los trabajadores, de los empleados públicos a los que hay que agradecerse por supuesto, pero no ha impedido que se haya hecho el trabajo.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los Grupos Ganemos Salamanca [3 concejales] y Grupo Ciudadanos [4 concejales] y con los votos a favor de los Grupos Socialista [6 concejales] y Grupo Popular [12 concejales] acuerda, por 18 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

### **3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2/2018.**

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2018, ha conocido el

expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO N°. 2/2018

Primero.- La Alcaldía Presidencia con fecha 6 de noviembre de 2018, remite escrito a la Directora de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

1. ”. El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

2. Al día de hoy obran en la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento escritos del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 5 de noviembre de 2018, que literalmente transcritos dicen:

- “Por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2018 fue aprobada la Liquidación del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017, según la cual el Remanente de Tesorería para gastos generales ascendía a 10.771.146,83 €.

En relación con el destino de dicho remanente, hay que tener en cuenta que la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, añadió una nueva disposición adicional, la sexta, a la Ley 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regulando el destino del superávit presupuestario y estableciendo que las corporaciones locales deberían destinar en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de

1978

“Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” y, atendidas dichas obligaciones, si la Corporación tuviera un saldo positivo del remanente de tesorería, éste se podría destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión esta sea financieramente sostenible.

El Real Decreto Ley 1/2018, de 23 de marzo, prorroga, para 2018 la posibilidad de destinar el superávit de las corporaciones locales para financiar inversiones financieramente sostenibles, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Real Decreto Ley 1/2018 modifica además los aparatos 1 y 2 de la disposición adicional decimosexta del T.L.R.H.L., ampliando el ámbito objetivo de la aplicación del concepto de inversión financieramente sostenible, incluyendo nuevos grupos de programas, teniendo en cuenta las actuaciones que desarrollan las entidades locales y las competencias que tienen atribuidas.

En este sentido hay que estar a lo establecido en el Real Decreto Ley 2/2014, de 21 de febrero, que regula los requisitos que han de cumplir los proyectos de inversión para ser considerados financieramente sostenibles, y en la Disposición Adicional Decimosexta del T.R.L.R.H.L.

En base a lo anterior y teniendo en cuenta que al día de hoy existen sobrantes de financiación con Remanente de Tesorería para gastos generales del Ejercicio 2017, por haberse producido bajas en las adjudicaciones, por medio del presente escrito le señalo que dichas economías se utilizarán para financiar, parcialmente, un nuevo proyecto que puede considerarse financieramente sostenible cual es la adquisición de un vehículo para el Servicio de Extinción de Incendios cuyo importe asciende a 802.027,93 €.

Dichas economías corresponden a los siguientes proyectos:

Aplicación	Proyecto	Importe
133,10-627,00	Paneles informativos de tráfico	100.000,00
153,20-609,00	Pavimentación Cañada Aldehuela y Río Primera	148.367,52

161,20-609,00	Renovación redes Vaguada de la Palma	129.367,00
342,10-627,90	Cerramiento frontón Würzburg	267.192,00
	<b>TOTAL</b>	<b>644.926,52</b>

Por medio del presente escrito le ruego que, a fin de utilizar parte del remanente de tesorería para gastos generales procedente de la Liquidación 2017, para la financiación de la inversión financieramente sostenible a la que se ha hecho referencia, inicie los trámites necesarios para habilitar crédito extraordinario en la aplicación que se indica a continuación:

Aplicación		Importe
136,00-624,00	Extinción de Incendios. Medios de Transporte	644.926,52

Asimismo le señalo que dicho crédito extraordinario se financiará, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con cargo al remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del Ejercicio 2017”.

- “Con el fin de completar la financiación del Proyecto “Adquisición de un Vehículo para el Servicio de Extinción de Incendios”, por medio del presente escrito le ruego habilite, en la aplicación presupuestaria 136,00-624,00 crédito por importe de 157.101,41 €, y le señalo que dicha habilitación se financiará mediante baja de la aplicación presupuestaria 151,99-627,90 “Desarrollo Urbano Edusi Tormes: Proyectos Complejos” que puede ser minorada sin que ello perjudique el normal funcionamiento del Servicio”.

- “A fin de habilitar el crédito necesario para conceder una subvención de 323.895,00 € a Mercasalamanca, S.A., destinada a la construcción de una cámara de congelación en el Pabellón de Pescados, por medio del presente escrito le ruego inicie los trámites necesarios para habilitar crédito extraordinario por dicho importe en la aplicación 430,99-770,00 “Mercasalamanca. Transferencias de Capital” y le señalo que dicha habilitación se financiará mediante baja de la aplicación presupuestaria 430,98-850,92 “Zaldesa Adquisición de Acciones”,

que puede ser minorada sin que ello perjudique el normal funcionamiento del Servicio.

3. Por todo ello, y a los efectos de habilitar el crédito presupuestario al que se ha hecho referencia, de conformidad con las disposiciones normativas citadas anteriormente y con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Habilitación de Crédito Extraordinario número 2/2018 que se financiará con bajas de las aplicaciones presupuestarias 133,10-627,00; 153,20-609,00; 161,20-609,00; 342,10-627,90; 151,99-627,90 y 430,98-850,92”.

Segundo.- Con fecha 6 de noviembre de 2018 emite informe la Directora de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa que los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Crédito Extraordinario nº.2/2018, tienen su origen en los escritos del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 5 de noviembre de 2018 a los que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación del expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 113 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, esta Oficina señala lo siguiente:

- Que con las propuestas del Concejal Delegado de Hacienda recogidas en sus escritos de fecha 5 de noviembre de 2018 a los que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación al expediente, se da cumplimiento a lo establecido en la disposición adicional sexta añadida por la Ley Orgánica 9/2013 a la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que contiene reglas especiales para el destino del superávit presupuestario por las Corporaciones

Locales. En efecto, en dicha disposición adicional se establecía que las Corporaciones Locales deberían destinar en primer lugar el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta 413, y cumplido lo anterior si la Corporación tuviera un saldo positivo del remanente de tesorería para gastos generales, éste se podría destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta fuera financieramente sostenible. A estos efectos hay que tener en cuenta el Real Decreto Ley 1/2018, de 23 de marzo que prorrogó, para 2018, la aplicación de las reglas contenidas en la Disposición Adicional Sexta y que modificó los apartados 1 y 2 de la Disposición Adicional Decimosexta, ampliando su ámbito objetivo.

En este sentido hay que indicar que el proyecto de inversión al que hace referencia el Concejal de Hacienda en su escrito de fecha 5 de noviembre, cumple los requisitos exigidos por la Disposición Adicional Decimosexta añadida por el Real Decreto Ley 2/2014 al T.R. de la L.R.H.L., de tal forma que:

- Tiene reflejo presupuestario en el grupo de programas: “136.Servicio de Prevención y Extinción de Incendios”, que figura entre los relacionados en dichas disposición adicional como requisito para considerar a la inversión como financieramente sostenible.

- Se trata de una inversión con una vida útil superior a cinco años.

- Se trata de un gasto imputable al Capítulo VI del estado de gastos del Presupuesto General de la Corporación.

- Deberán ir acompañados de la correspondiente memoria económica específica conteniendo la proyección de los efectos presupuestarios económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil, para dar cumplimiento a lo establecido en el apartado seis de dicha disposición adicional.

- Que en el escrito de la Alcaldía de incoación del expediente, se especifica que el crédito extraordinario propuesto se financiará con cargo a bajas de diversas aplicaciones presupuestarias; hay que señalar que en dichas aplicaciones se

encuentran contabilizados los proyectos de inversión, financiados con el remanente de tesorería para gastos generales, en los que se han producidos las economías. También se propone baja de otras aplicaciones financiadas a través de recursos propios.

- Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 de la L.R.H.L.).

- Que al afectar las modificaciones propuestas a aplicaciones presupuestarias del Capítulo VI, habrán de modificarse el Plan Económico Financiero de las Inversiones y el Anexo de Inversiones.

Por lo anterior, esta Oficina, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde en su escrito de fecha 6 de noviembre de 2018, propone la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario nº. 2/2018, en los siguientes términos:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario nº. 2/2018

Fuentes de financiación:

Bajas de Crédito (Parte financiada con Remanente de Tesorería).

Aplicación	Concepto	importe
133,10-627,00	Tráfico. Inversión nueva	100.000,00
153,20-609,00	Vialidad y Obras. Otras inversiones	148.367,52
161,20-609,00	Redes de Agua. Otras inversiones	129.367,00
342,10-627,90	Instalaciones Deportivas. Proyectos complejos	<u>267.192,00</u>
		644.926,52

Bajas de Crédito (Parte financiada con Recursos Propios)

151,99-627,90	Desarrollo Urbanos. Edusi Proyectos complejos	157.101,41
---------------	---	------------

430,98-850,92	Zaldesa. Adquisición de Acciones	<u>323.895,00</u>
		<u>480.996,41</u>
	Total Bajas	1.125.922,93

#### Altas de Crédito

Aplicación	Concepto	Importe
136,00-624,00	Extinción de Incendios. Medios de Transporte	802.027,93
430,99-770,00	Mercasalamanca. Transferencias de Capital	<u>323.895,00</u>
	Total Altas	1.125.922,93

Tercero.- Por su parte la Viceinterventora del Ayuntamiento emitió informe el día 7 de noviembre de 2018, en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 del T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos 36 y 37 del Real Decreto 500/1990), señala, por lo que respecta al expediente objeto de informe, entre otros extremos lo siguiente:

- Que en el expediente se propone la rebaja créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias que constan en el mismo con el objeto de habilitar crédito para atender la adquisición de un vehículo de Extinción de Incendios y una transferencia de capital a favor de Mercasalamanca, habiéndose realizado las correspondientes RC por los importes y en las aplicaciones propuestas. Señala que, en relación a la transferencia de capital a favor de Mercasalamanca, el artículo correcto debe ser el 70.01.
- Al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la L.O.E.P.S.F. (prorrogada su vigencia por el artículo 1 del R.D.L. 1/2018, de 23 de marzo) debiendo tenerse en cuenta la Disposición Adicional decimosexta del T.R. L.R.H.L., y lo recogido en el artículo 12.5 L.O.E.P.S.F., entre los incrementos propuestos en el presente expediente, suponen la utilización de Remanente de Tesorería para gastos generales para la financiación de inversiones financieramente sostenibles por importe de 802.027,93 €.

• A continuación la Viceinterventora analiza los requisitos que es necesario cumplir y acreditar en el expediente para la posible utilización del R.T.G.G. para la financiación de inversiones financieramente sostenibles:

a) Que la Entidad no supera los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de endeudamiento. Según el informe del Interventor a la Liquidación, el Ayuntamiento de Salamanca se encuentra en el 45,15%.

b) Que la Corporación Local presente superávit en el ejercicio 2017; a estos efectos se remite al informe del Interventor a la Liquidación del Presupuesto del año 2017 y señala que la Liquidación de 2017 generó superávit por importe superior al remanente de Tesorería para gastos generales.

c) Que se han atendido las obligaciones pendientes de pago con proveedores contabilizadas y aplicadas al 31-12-2017.

d) Que la Corporación Local no incurre en déficit en términos de contabilidad nacional ni incurra en estabilidad por las I.F.S. al cierre del ejercicio 2018.

e) Que la Entidad Local se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, extremo que se deberá acreditar en la aprobación de cada uno de los expedientes de gastos relativos a I.F.S.

f) Que la inversión tenga reflejo presupuestario en los grupos de programas recogidos en la D.A.16ª. T.R.L.R.H.L.

g) Cita los supuestos en que se precisará autorización previa por parte del Ministerio de Hacienda.

h) Que la inversión tenga una vida útil superior a los cinco años.

i) Que la I.F.S. sea imputable al Capítulo VI de gastos.

j) Que la inversión permita durante su ejecución, mantenimiento y liquidación dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, mediante la valoración de los gastos de mantenimiento, los posibles ingresos o la reducción de gastos que genere la inversión durante su vida útil.

- Señalan también que la iniciación del expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada se deberá realizar antes de la finalización del presente año, no obstante en el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2018, la parte restante del gasto autorizado en 2018 se podrá comprometer y reconocer en el ejercicio 2019, financiándose con cargo al remanente de Tesorería de 2018, que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2019.
- Que la dotación de crédito presupuestario no lleva consigo la fiscalización ni la ordenación del gasto, que han de ser objeto de actos administrativos distintos y sujetos a fiscalización previa.
- Al afectar la modificación a aplicaciones presupuestarias del Capítulo VI de gastos, deben aprobarse las modificaciones del Plan económico financiero y del anexo de inversiones que derivan de este expediente.
- Que el presente expediente no afecta a la estabilidad presupuestaria al financiarse totalmente con baja de crédito de otra aplicación presupuestaria, ni a la regla de gasto ni al límite máximo del gasto no financiero.

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.

Acuerde:

**PRIMERO:** APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario número 2/2018, cuyo resumen es el siguiente:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario nº. 2/2018

Fuentes de financiación:

Bajas de Crédito (Parte financiada con Remanente de Tesorería).

Aplicación	Concepto	importe
133,10-627,00	Tráfico. Inversión nueva	100.000,00
153,20-609,00	Vialidad y Obras. Otras inversiones	148.367,52
161,20-609,00	Redes de Agua. Otras inversiones	129.367,00
342,10-627,90	Instalaciones Deportivas. Proyectos complejos	<u>267.192,00</u>

		644.926,52
Bajas de Crédito (Parte financiada con Recursos Propios)		
151,99-627,90	Desarrollo Urbanos. Edusi Proyectos complejos	157.101,41
430,98-850,92	Zaldesa. Adquisición de Acciones	<u>323.895,00</u>
		<u>480.996,41</u>
	Total Bajas	1.125.922,93
Altas de Crédito		
Aplicación	Concepto	Importe
136,00-624,00	Extinción de Incendios. Medios de Transporte	802.027,93
430,99-740,01	Mercasalamanca. Transferencias de Capital	<u>323.895,00</u>
	Total Altas l.	125.922,93

SEGUNDO: Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sino se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SR. RISCO ÁVILA: En este expediente se trata de otorgar el presupuesto para poder gastar a dos tipos de gastos fundamentalmente. Por una parte la adquisición de un camión para el servicio de bomberos por algo más de 802.000 euros y también para dar una subvención a Mercasalamanca para la construcción de una cámara de congelación en el pabellón de pescados por 323.895 euros. Bien, la financiación para poder darle cobertura presupuestaria a estos gastos, procede de bajas de diversas obras, bajas también dentro del programa de inversiones conocido como Tormes+ y también una baja de las previsiones que había que en el presupuesto para compra de acciones en Zaldesa por 323.895 euros.

Bien, nada tenemos que objetar, y estamos de acuerdo, con darle cobertura presupuestaria a la adquisición del camión del Servicio de Extinción de Incendios. No ocurre por supuesto lo mismo en relación con la subvención que se pretende

dar a Mercasalamanca. Se pretende, o mejor, ya se están haciendo obras para esta instalación de cámara de congelación adjudicadas inicialmente por algo más de 356.000 euros. Y se hace y hay que decirlo, porque el pabellón de pescado que se programó en Mercasalamanca ha sido un absoluto fracaso, está vacío. Aquello que cuando se planteó Mercasalamanca iba a ser un éxito en la ciudad se quedó vacío.

Se trata ahora de plantear una nueva inversión relacionada con el frío, esta cámara de congelación después, queremos insistir, del fracaso en las inversiones en este pabellón de Mercasalamanca. Fracaso que además llevó a que las empresas del sector de la pescadería salieran del recinto por los altos costes de mantenimiento y la situación antieconómica que para estos profesionales del sector era permanecer en Mercasalamanca. ¿Por qué? Porque se hizo una planificación absurda con un sobre-coste y un sobredimensionamiento de este pabellón de pescado. Y en este momento además de otros muchos problemas que tiene Mercasalamanca añade este, el pabellón de la pescadería vacío y hoy plantean que el Ayuntamiento siga detrayendo recursos de la ciudad, del presupuesto, para dárselos a Mercasalamanca.

Una primera pregunta que nos hacemos es que en Mercasalamanca no solo está el Ayuntamiento, está también Mercasa, la pregunta es ¿Cuánto subvenciona Mercasa para la ejecución de estas obras? ¿O Mercasa no pone nada? ¿Sólo lo pone Mercasalamanca? Porque además, en la documentación que se presentó en Mercasalamanca se afirma que esto va a ser muy rentable con unos periodos de amortización y que van a subir los ingresos de Mercasalamanca. Pero solo con la aportación municipal. Además, en octubre de este año ya se ha planteado la ampliación de esas obras al menos en más de 100.000 euros.

Mire, Mercasalamanca se ha convertido en nuestro Ayuntamiento en un pozo sin fondo en el que se entierran miles, cientos de miles de euros del presupuesto municipal de toda la ciudadanía. El responsable, los responsables de este desaguado es el Alcalde. Han metido a Mercasalamanca, decía, llueve sobre mojado, han metido a Mercasalamanca progresivamente en inversiones que

tenemos que financiar desde el presupuesto.

Miren, la deuda bancaria de Mercasalamanca no deja de crecer, a 31 de diciembre del año pasado más de 21 millones de euros, 21 millones de euros. El ejercicio 2017 acabó con pérdidas prácticamente de 300.000 euros, más de 295.000. Además, desde 2008 se han ido acumulando deudas de empresas que compraron parcelas, la denominada ZAC (Zona de Actuaciones Complementarias) que Mercasalamanca no había reclamado. Hoy suman casi 1.400.000 euros de deuda. Y que solo después de 2015 cuando Ganemos llegó al Ayuntamiento y pusimos esto encima de la mesa, se han iniciado después de 10 años, procesos judiciales. Procedimientos judiciales de reclamación de esas deudas que, por cierto, el primero ya lo ha perdido Mercasalamanca. Ya lo ha perdido Mercasalamanca con una sentencia, en fin, ojalá nos equivoquemos, bastante demoledora en sus fundamentos de cara a los recursos y al futuro de los pleitos de reclamación de estas cantidades. Solo si se hubiera exigido estas deudas de la ZAC habría dinero sobrante para hacer las inversiones que en este momento se están planteando en Mercasalamanca.

Por todas estas razones, luego hablaré de dónde se financian estos gastos, por todas estas razones y puesto que el expediente lo plantea conjuntamente, votaremos en contra. No tenemos nada en contra de la adquisición del camión del Servicio de Extinción de Incendios, pero estamos absolutamente en contra de seguir enterrando dinero público en ese pozo en el que ustedes, el Equipo de Gobierno y quienes les apoyan, han convertido a Mercasalamanca.

SR. GONZÁLEZ BUENO: Bueno, yo después de escuchar al Sr. Risco decir que no tiene nada en contra de que se compre un camión de bomberos, pero que van a votar en contra de que se compre un camión de bomberos, pues me he quedado un poco así, pero bueno, este expediente que vamos a votar a favor desde el Grupo Municipal de Ciudadanos, como hicimos en el dictamen de la Comisión, sobre la modificación presupuestaria por crédito extraordinario nº2/2018 y bueno, por resumirlo, se trata de habilitar un crédito en primer lugar para la compra de un

nuevo camión de bomberos y en segundo lugar para la construcción de una cámara de congelación en el pabellón de pescados de Mercasalamanca. Entendemos que la finalidad de esta modificación presupuestaria es necesaria y por ello como he dicho, vamos a votar a favor.

En primer lugar, bueno, pues actualmente el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Salamanca cuenta con dos camiones Escala, uno adquirido en 1981 y otro, el más moderno, adquirido en 1995. Entendemos que es necesaria la sustitución del viejo camión Escala de 1981 por uno más moderno que dé servicio a la ciudad de Salamanca con garantías.

Asimismo, la construcción de la cámara de congelación en el pabellón de pescados de Mercasalamanca hará más rentable, más eficiente Mercasalamanca, ya que es un servicio que solicitan los mayoristas de forma que podremos hacer más atractivas y competitivas las instalaciones.

Es por todo ello que entonces, he empezado refiriéndome a la intervención del Portavoz de Ganemos Salamanca diciendo, no tenemos nada en contra de que se compre un camión de bomberos a los bomberos pero votaremos en contra de que se compra ese camión de bomberos y que se sigan con el de 1981.

Y en segundo lugar, nos quejamos de cómo funciona Mercasalamanca, que si no es rentable, que si cada vez acumula más deuda, pero están negando y votan en contra de hacer inversiones que la hagan más atractiva y más competitiva. Es que, yo lo siento, pero no les entiendo. Tienen ustedes ahí que mirarlo. Es por todo esto, y perdonen, que votaremos a favor.

**SR. MATEOS CRESPO:** Bien, como se ha dicho se pretende financiar con sobrantes de bajas en adjudicaciones o debido a bajas en adjudicaciones del remanente de tesorería del año 2017 para financiar un camión de bomberos además de acudir a fondos que ya no se van a usar este año para la estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Tormes+ y además también se financiará una nueva nave de congregación, cámara de congelación en el pabellón de pescados en

1990

Mercasalamanca minorando a su vez la partida de Zaldesa adquisición de acciones en la misma cuantía.

Bien, no tenemos nada que objetar con respecto a las inversiones que se pretenden realizar, lo que sí debemos decir es que se planteen este tipo de inversiones a final de año, cuando, si ya son necesidades estratégicas en el caso del servicio de extinción de incendios para sustituir un camión de los años 80, imagino que el camión seguiría siendo de los años 80 al inicio del ejercicio presupuestario como en el mes de noviembre en el que nos encontramos. Con lo cual, probablemente se hubieran podido articular otro tipo de estrategias presupuestarias y de previsiones para haber incorporado con antelación la adquisición de este camión y también para haber realizado las oportunas inversiones en Mercasalamanca. Unas inversiones en las que es verdad que llueve sobre mojado, porque el problema de Mercasalamanca es lo que se conoce la consecuencia de una cultura del pelotazo urbanístico. Se pretendía hacer dinero vendiendo unos antiguos terrenos para financiar unos nuevos que ciertamente a la vista está no han cumplido las expectativas ni las necesidades con el paso del tiempo.

Ahora bien, en esto hay un responsable político o unos responsables políticos que son los del Partido Popular, que tomaron la decisión de trasladar unas instalaciones pensando que iban a vender las antiguas a un precio de mercado muy superior al que efectivamente luego no ha accedido el propio mercado y por tanto se está acumulando un volumen de deuda superior a los 20 millones de euros.

Con lo cual, ustedes lo que tienen que hacer ahora es, primero decir por qué no previeron antes las necesidades, por qué hay esta falta de planificación constante en el Ayuntamiento, por qué era tan imprescindible hace año adquirir unas acciones, acudir a una ampliación de capital, porque de ello dependía casi el futuro de la ciudad y hoy día ya parece que pasado un año ya no es tan necesario, me refiero, al desarrollo y la urbanización de los terrenos vinculados al Puerto

Seco. Bueno, yo creo que en esto tienen que dar ustedes muchas explicaciones hoy. Deberán darles y sobre todo decirles a los ciudadanos el por qué casi más de un millón de euros, ustedes no han sido capaces de preverlo con suficiente antelación y lo han dejado al mes de noviembre de final de año para qué, hombre, pues porque saben que ustedes tampoco cumplen con sus compromisos en los presupuestos. Lo vimos en el Pleno Ordinario pasado y lo seguimos viendo a día de hoy. Son incapaces de ejecutar lo que ustedes presupuestan y tienen que acudir a otro tipo de inversiones para cubrir su incapacidad, su incapacidad de gestión en la previsión del presupuesto.

No obstante, y puesto que nosotros aquí no venimos a obstaculizar la gestión de nadie sino más bien a ponerle remedio, votaremos a favor de la modificación presupuestaria en estos aspectos porque sí estamos a favor, obviamente, de adquirir un vehículo para el servicio de extinción de incendios para los bomberos y en segundo lugar, obviamente, estamos de acuerdo en que en Mercasalamanca lo que se tiene que hacer es lo que no se ha hecho antes, y es poner en valor unas instalaciones acorde a las necesidades del mercado.

Y es que ustedes Sres. del Partido Popular lo que hacen es seguir echando agua a un agujero, perdón, a un cubo de agua en el que tiene agujeros y lo que no hacen es tapar agujeros, lo que hacen es seguir echando agua. Y ese es el problema que tienen, que seguimos perdiendo agua porque hay agujeros en el cubo.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Este expediente de modificación del presupuesto por importe de 1.125.922 euros persigue habilitar recursos para dos finalidades que ya se han mencionado. La adquisición de un nuevo vehículo auto escala para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento que va a sustituir otro más antiguo que data de 1981. Para ello vamos a destinar 802.027 euros y la aportación de una subvención a Mercasalamanca por importe de 323.895 euros para financiar la obra de adaptación parcial del pabellón de pescados, propiedad del Ayuntamiento como cámara de congelación.

Bueno, en primer lugar, lo que hay que decir es que el presupuesto Don José Luis, como usted sabe, es una previsión de ingresos y gastos. Y por lo tanto, como tal previsión, a lo largo del año se va ajustando a las realidades en función de su ejecución. Hay inversiones que al principio de año se puede prever realizar en el ejercicio, por diversos motivos se puede retrasar su ejecución, y otras que no estaban previstas inicialmente y que a lo mejor se iban a prever en el presupuesto del ejercicio siguiente, se anticipa su ejecución utilizando los sobrantes de recursos que se producen, que se generan, como consecuencia, como digo, de esa vida que tiene el presupuesto. Porque el presupuesto es algo dinámico, no es algo estático. Es algo que a lo largo del año se va transformando y va cambiando. No solo en este Ayuntamiento, en cualquier administración pública y por supuesto, en cualquier empresa privada. Basta ver cuáles son las previsiones que tiene cualquier empresa cuando aprueba el presupuesto el 1 de enero y cuál es la ejecución del mismo a 31 de diciembre.

Bueno, en segundo lugar, no entiendo Don Gabriel que ve usted de malo en que el Ayuntamiento conceda una subvención a una empresa pública, participada mayoritariamente por el propio Ayuntamiento. Una subvención además que tiene como destino financiar una obra, contratada por Mercasalamanca, que va a mejorar y aumentar el valor de un edificio que es propiedad del Ayuntamiento, subrayo esto. La nave de pescados en la que se va a hacer la obra, es ahora mismo propiedad del Ayuntamiento no de Mercasalamanca, está inscrita en el Registro de la Propiedad a nuestro nombre y además libre de cargas. Por lo tanto lo que vamos a hacer es aumentar el valor de una propiedad municipal, aunque la gestione Mercasalamanca.

Y además esa inversión, como bien ha dicho el Portavoz del grupo de Ciudadanos, Don José Luis lo que persigue es precisamente poner en valor aquellas instalaciones. Es un poco contradictorio lo que usted dice. Si esta inversión, efectivamente, lo que persigue es ponerla en valor. Porque es verdad que esa nave está parcialmente vacía. Pero precisamente este espacio que ahora

está parcialmente vacío se va a ocupar, lo saben ustedes porque se ha discutido en el Consejo de Administración de Mercasalamanca, se va a ocupar por una empresa precisamente que va a explotar esta zona de frío que se va a habilitar en el pabellón de pescados y además con vocación de expandirse allí mismo.

Hombre, Don Gabriel, decir ustedes que dónde está Mercasa. Pero si ustedes querían echar a Mercasa de Mercasalamanca. Una de las brillantes propuestas que hicieron ustedes en el Consejo de Administración de la sociedad para su viabilidad era la municipalización, es decir, la expulsión del otro socio de la sociedad, de Mercasa, con lo cual nos habríamos quedado solos el Ayuntamiento para hacer todas las ampliaciones de capital que se están haciendo y por supuesto claro, para financiar las inversiones. Por lo tanto, ustedes querían expulsar a Mercasa y ahora echan de menos a Mercasa.

Y después, hombre, mire, le voy a dar un dato, porque no es verdad lo que usted dice. Nos tiene habituados, pero bueno. Mire, desde 2012 a 2017, Mercasalamanca ha reducido su deuda financiera en un 33%. De 2012 a 2017. Por lo tanto, es falso que haya crecido la deuda financiera de Mercasalamanca. No ha crecido. Lo que ha hecho la deuda financiera de Salamanca es disminuir un 33% desde 2012 a 2017.

SR. RISCO ÁVILA: Bueno, hay una pequeña alusión al tema de la votación. No es contradictorio en absoluto, permítase votar separadamente y tendrá usted la prueba. Lo que no se puede es hacer paquetes a conveniencia. Mezclar asuntos que nada tienen que ver. Si se pudiera votar separadamente como en ocasiones hemos pedido y hemos reiterado que el Equipo de Gobierno y quienes apoyan, presentan estos temas como paquetes, para que solo se pueda votar globalmente, nos parece que es mucho más coherente hacer lo que hacemos. Lo otro es en fin, votar, porque, en contra de algunas de las cosas que para nosotros son esenciales, como es acabar con estos mecanismos de despilfarro. Eso es en cuanto al tema de la votación.

Sobre el tema de la inversión en la cámara de congelación, pueden ustedes

1994

hablar lo que quieran, pero es que ese discurso Sr. Concejal, Señores de Ciudadanos, ya lo hicieron cuando crearon Mercasalamanca. El sistema de frío que se iba a montar o a poner en el pabellón de pescados de Mercasalamanca era lo más de lo más. Salamanca era pionera e iba a traer, y al final, está vacío y hay empresas que han estado y fueron huyendo. Y se fueron huyendo por el altísimo coste que tenía de mantenimiento, que se fueron huyendo, esto es público, negarlo es hacer de cínico y de hipócrita aquí en este Pleno.

Y nosotros ni siquiera, llegados a este punto discutimos el tema de la inversión. Lo que negamos es la subvención. Lo que negamos es la subvención permanente a Mercasalamanca.

Y puede usted hacer todos los requerimientos o las manifestaciones que quiera. Pero esta es la realidad, 300.000 euros de pérdidas en el último ejercicio, en 2017. Y la deuda es hoy de más de 21 millones. Y no ha dicho nada de la deuda de la ZAC que usted, siendo Concejal y responsable de Mercasalamanca no exigió a los deudores durante muchos años.

Como tengo menos tiempo, decía antes que haría una referencia a de dónde se financia. Una parte importante de este expediente y otra parte muy importante en el otro expediente que veremos después se financia con la liquidación de la previsión presupuestaria de compra de acciones en Zaldesa ¿Se acuerdan Sres. del Equipo de Gobierno mixto de PP y Ciudadanos el pleno de diciembre del año pasado sobre Zaldesa y los que no estábamos de acuerdo con su posición íbamos en contra de la ciudad, del futuro de la ciudad, del empleo de que aquí vinieran empresas? ¿Se acuerdan o ya no se acuerdan de nada?

Pues el segundo punto de ese acuerdo decía que antes del 31 de diciembre de 2018 había que ir a una ampliación de capital y comprar acciones del 25%. Lo que se puso en el presupuesto, por cierto, algo más de 1.068.000 euros. Y ahora ustedes lo quitan, lo borran del presupuesto. Su propio acuerdo, que ustedes votaron, pero ¿qué nos quieren hacer creer? Ustedes son el pacto de las mentiras,

el acuerdo de las mentiras, de forma reiterada, de forma reiterada.

Y con el tema este de Zaldesa y Mercasalamanca de forma insistente y en lo que lo han convertido es, insisto, insistimos, en un pozo sin fondo, donde se detraen recursos que habría que invertir y gastar en políticas sociales de vivienda, en rehabilitación, etc., y no en ese pozo sin fondo que ustedes permanentemente le van inyectando dinero que no es suyo, que es de toda la ciudadanía.

SR. MATEOS CRESPO: Yo no he puesto en duda Sr. Fernando Rodríguez que el presupuesto tenga vida y sea un instrumento dinámico, lo que pongo en duda es que ustedes son incapaces de ser tan dinámicos como para hacer del presupuesto un instrumento útil para la ciudadanía. Y ese es el problema. Que su estaticidad obliga al mes de noviembre a que inversiones previstas no se ejecuten. Ese es el problema que hay. Y que las necesidades que existían a 1 de enero no se hayan contemplado hasta esperar a que ustedes fueran incapaces de ejecutar determinadas inversiones para incorporarlas en el mes de noviembre, para que luego en la liquidación del presupuesto no queden en evidencia de que no han hecho lo que ustedes prometieron, que es ejecutar a un nivel razonable el grado de inversiones en la ciudad de Salamanca. Eso es lo que nosotros les achacamos a su gestión y a su forma de hacerlo.

Y mire, con respecto a Mercasalamanca. Yo creo que es una inversión la que se hizo en las nuevas instalaciones lo suficientemente importante y hace no excesivamente mucho tiempo, aproximadamente una década como para evaluar la eficacia de esas inversiones. Porque si pasado el tiempo que ha transcurrido apenas una década, tenemos que poner en valor de manera significativa unas instalaciones para que no estén vacías, pues quizás ustedes tengan que hacer una reflexión. Ustedes tengan que entonar el mea culpa y reconocer de una vez por todas que lo que hicieron en torno a Mercasalamanca con el traslado de las instalaciones no fue una decisión por su parte acertada. O al menos de unas consecuencias, las que estamos viendo ahora, que ustedes no supieron prever. Porque el estallido de la burbuja inmobiliaria y sus pretensiones de hacer un

1996

pelotazo urbanístico es lo que a día de hoy lastra fundamentalmente las cuentas de Mercasalamanca. Y el hecho de realizar unas instalaciones que en modo alguno han satisfecho las necesidades del sector, provoca que a día de hoy tengamos que seguir echando agua a ese cubo con agujeros sin tapar los agujeros que tiene. Ese es el problema que tiene, y eso es un problema de decisión política, única y exclusivamente atribuible al Partido Popular.

Esto son remiendos a lo que ustedes no han sabido hacer con previsión, planificación y sobre todo, con eficacia. Porque el mantra de que ustedes gestionan bien se pone de manifiesto en este Pleno una vez tras Otra. Ustedes no gestionan bien y si no, no tendríamos que estar acudiendo a estos remiendos constantes para salvar a la ciudadanía de Salamanca de su falta de planificación, de su falta de gestión y de su falta de rigor a la hora de gestionar los recursos públicos.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Mire Don Gabriel, el sistema de frío no es el principal potencial que existe en estos momentos en Mercasalamanca, es uno de sus mayores potenciales. Prueba de ello es la inversión que se va a realizar porque mire, si en estos momentos hay algo en el mercado, es precisamente demanda de instalaciones de frío, de frío industrial y esta inversión, como digo, lo demuestra. Y lo veremos además de futuro.

Esta no es una opinión del Ayuntamiento, es una opinión además de una empresa que está especializada en la gestión de mercados mayoristas como es la empresa estatal Mercasa. Simplemente le tengo que señalar que mire, hoy el Ayuntamiento es propietario de instalaciones. Propietario único de instalaciones en Mercasalamanca que tienen un valor de 16 millones de euros, con lo cual, efectivamente, pues mire, el Ayuntamiento tiene allí un patrimonio y unas inversiones que además no ha acometido él, ha acometido la propia Mercasalamanca con sus fondos.

La deuda, bueno, ya por lo menos se ha retractado usted y no ha seguido

con el mantra de que iba creciendo. La deuda ha disminuido, la deuda financiera en un 33%. Y la deuda de la ZAC como bien sabe está reclamada judicialmente por lo tanto esperaremos a lo que resuelvan los juzgados.

Mire Don José Luis, lógicamente a Mercasalamanca le ha afectado la crisis económica, no iba a ser ajena Mercasalamanca a la crisis económica. Lo que usted denominada pelotazo urbanístico, por cierto, apoyado por el Grupo Municipal Socialista en este Pleno en su momento, porque lo apoyó el Grupo Municipal Socialista, después ustedes cambiaron de estrategia porque están bastante habituados a que algunas veces, efectivamente, cuando ellos, ven ustedes que pueden obtener algún rédito político de algunas codas, se lanzan siempre como posesos a ver si lo agarran. Bueno, pues ustedes lo vienen demostrando sobre todo a partir de que efectivamente cambió la orientación del Grupo Municipal Socialista respecto de la postura de Mercasalamanca en cuanto al traslado.

Ustedes, el Grupo Municipal Socialista apoyaron en este Pleno ese traslado. ¿Y sabe por qué lo apoyaron? Porque fue bueno para la ciudad. Fue bueno para la ciudad, porque mire, permitió que eso a ustedes se les olvida decirlo siempre entre otras cosas que la central logística de hidrocarburos sacara del casco urbano de nuestra ciudad los depósitos de combustible. Ustedes se olvidan de decir que aquella operación urbanística permitió que hoy, esos depósitos que tenían CLH, la Central Logística de Hidrocarburos, repito, en el casco urbano estén hoy, los puede ver usted, en la carretera. Están fuera de nuestro término municipal y fuera del casco urbano. Gracias a esa operación.

Y esa operación permitió también trasladar fuera del casco urbano unas instalaciones industriales como eran las de Mercasalamanca que como usted sabe estaban en un deplorable estado de conservación. Estaban en un estado ya de deterioro por el uso, por el transcurso del tiempo, pues hombre, bastante avanzada. Y por lo tanto necesitaban sacarse del casco urbano también como están en otros sitios fuera del casco urbano, y además obviamente remozarse y remodelarse.

1998

Mire, de esa inversión que se hizo en Mercasalamanca siempre ha estado orgullosa la propia empresa Mercasa, pero fíjese, ha estado orgullosa la empresa Mercasa gobernando también el Partido Socialista en España y dirigiendo la empresa Mercasa. Es decir, los dirigentes de la empresa Mercasa cuando el Partido Socialista se ha encargado de dirigirla, no han tenido ningún recato en decir que efectivamente que esa inversión fue propia.

En todo caso mire Don José Luis, si desde luego usted se pretende plantear como alternativa uy como ejemplo de lo que podría ser la buena gestión del Ayuntamiento si usted llegara a ser Alcalde, pues bueno, baste entonces ver cuáles son las alternativas que usted nos ofrece, porque claro, es fácil criticar, pero sería bueno ver qué alternativas usted ofrece precisamente para relanzar Mercasalamanca que estaremos encantados de escuchárselas.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra del Grupo Ganemos Salamanca [3 concejales] y con los votos a favor de los Grupos Ciudadanos [4 concejales], Grupo Socialista [6 concejales] y Grupo Popular [12 concejales] acuerda, por 22 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

#### **4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 5/2018.**

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2018, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

##### **EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 5/2018**

I.- La Alcaldía Presidencia con fecha 8 de noviembre de 2018, remite escrito a la Directora de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

1. “El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que

cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

2. Al día de hoy obra en la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Escrito del Director del Área de Régimen Interior, de fecha 20 de octubre de 2018, en el que con el fin de dar cumplimiento a la Resolución del III Teniente de Alcalde de fecha 16 de octubre de 2018, relativa al abono, a Doña Ana Romo Martín de las cantidades derivadas de su incorporación como Auxiliar Administrativo en el O.A.G.E.R., con fecha 19 de abril de 2018, pero con efectos de 18 de julio de 2011, en ejecución de Sentencia 1367/2017 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, solicita generar crédito en las aplicaciones correspondientes del O.A.G.E.R. por un total de 88.270,78 €, indicando que dicho incremento se financiará mediante baja de la aplicación presupuestaria 920,20-120,10 “Oferta de Empleo Público” que según indica, de acuerdo con los datos obrantes puede ser minorada sin que cause ninguna perturbación.

- Escrito del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 5 de noviembre de 2018 que literalmente transcrito dice:

“Al día de hoy, de los datos obrantes en la Contabilidad Municipal, se deduce que el crédito de la aplicación presupuestaria 162,12-227,99 “Recogida de Basuras. Otros trabajos realizados por otras empresas” es insuficiente para atender el gasto correspondiente a los meses de octubre y noviembre, siendo necesario incrementarlo en 60.576,19 €.

Por otro lado, y a efectos de dar cumplimiento a la Sentencia nº. 1321, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Valladolid, que anuló el acuerdo

2000

de la Junta de Gobierno Local por el que se adjudicó a Aceinsa Movilidad, S.A. el contrato de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado, estableciendo una indemnización sustitutoria en el caso de que fuera imposible ejecutar la Sentencia en sus propios términos, es necesario incrementar en 327.192,96 € el crédito de la aplicación presupuestaria 920,20-226,11.

Asimismo le indico que dichos incrementos se financiarán mediante baja de 300.000,00 € de la aplicación presupuestaria 165,10-639,00, y en concreto del proyecto “Inversiones Contrato Alumbrado”, y baja, de 87.769,15 € de la aplicación 151,99-627,90, ambas financiadas con recursos propios”.

- Escrito de la Directora del Área de Bienestar Social en el que, con el visto bueno de la Concejala Delegada de Familia y con el fin de poder atender la totalidad de los gastos de inversión previstos en el ejercicio 2018 en el Centro de Emergencia Social gestionado por Cruz Roja, solicita incrementar en 12.000,00 € el crédito de la aplicación presupuestaria 231,00-780,00 y señala que dicho incremento se financiará mediante baja de la aplicación 231,94-227,99, que puede ser minorada sin que ello altere el normal funcionamiento del servicio.

- Escrito de la Directora del Área de Bienestar Social, de fecha 25 de octubre de 2018, en el que, con el visto bueno de la Concejala Delegada de Familia y con el fin de poder atender la totalidad de las subvenciones a ONGD,S, solicita incrementar en 10.000,00 € el crédito de la aplicación presupuestaria 929,99-489,00 y señala que dicho incremento se financiará mediante baja de la aplicación 231,94-227,99, que puede ser minorada sin que ello altere el normal funcionamiento del servicio.

- Escrito de la Directora del Área de Bienestar Social, de fecha 25 de octubre de 2018, en el que, con el visto bueno de la Concejala Delegada de Familia y con el fin de poder atender la totalidad de los gastos previstos en el ejercicio 2018, solicita incrementar en 164.000,00 € el crédito de la aplicación presupuestaria 231,70-489,00 y señala que dicho incremento se financiará mediante baja de la aplicación 231,00-489,00, que puede ser minorada, previa

anulación del correspondiente RC ya que según ha comunicado el Presidente de Cruz Roja, del importe total anual previsto como entidad colaboradora, en la gestión de ayudas básicas, la previsión de gastos es de tal sólo 16.000,00 €.

- Escrito de la Directora del Área de Bienestar Social, de fecha 7 de noviembre de 2018, en el que, con el visto bueno de la Concejala Delegada de Familia y con el fin de adquirir mobiliario para distintas dependencias del Área de Bienestar Social y Centros de Participación Ciudadana, así como completar el crédito necesario para poder atender subvenciones nominativas de la aplicación 924,10-489,00, solicita incrementar en 2.500,00 € el crédito de dicha aplicación y en 20.000,00 € el crédito de la aplicación 929,01-625,00 y señala que dichos incrementos se financiarán mediante baja de 10.000,00 € de la aplicación 231,91-226,99 y de 12.500,00 € de la aplicación 231,60-226,14 que pueden ser minorada sin que ello altere el normal funcionamiento del servicio.

- Escrito del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 6 de noviembre de 2018, que literalmente transcrito dice:

“A fin de dar cumplimiento a la propuesta del Director Gerente de la Fundación “Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes”, de fecha 31 de octubre de 2018, en el que solicita al Ayuntamiento de Salamanca una aportación extraordinaria de 54.144,00 € para compensar el presupuesto de dicha Fundación por los gastos relativos a la campaña especial de comunicación del “Festival de Luz y Vanguardia” que ascendió a 30.000,00 €, y otros gastos extraordinarios, no previstos inicialmente y que asciende a 24.144,00 €, le ruego inicie los trámites necesarios para incrementar, en dicha cantidad, el crédito de la aplicación 333,20-489,00. Asimismo se deberá incrementar el crédito de la aplicación 330,20-489,00 en 30.000,00 € para financiar, en su totalidad el Plan de Medios de la Exposición “Universo Lis”.

Asimismo le indico que dichos incrementos se financiarán mediante baja de 84.144,00 € de la aplicación presupuestaria 920,10-227,06 “Secretaría General. Estudios y Trabajos Técnicos”, que puede ser minorada sin que ello suponga perturbación del funcionamiento del Servicio”.

2002

- Escrito del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 7 de noviembre de 2018, que literalmente transcrito dice:

“Al día de hoy, de los datos obrantes en la contabilidad municipal, se deduce que el crédito de la aplicación presupuestaria 441,10-479,00 es insuficiente para hacer frente a las liquidaciones de la subvención para cubrir el déficit de explotación hasta final del ejercicio, siendo necesario incrementar el crédito de dicha aplicación en 318.000,00 €; también es necesario incrementar, en 30.000,00 € el crédito de la aplicación 441,10-770,00 para atender las subvenciones de capital para compensar las inversiones del Contrato de Transporte.

Por otro lado, con el fin de hacer frente a diversas obligaciones aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad de Turismo, no previstas en el ejercicio presupuestario 2018, y condicionadas a la aportación extraordinaria del Ayuntamiento de Salamanca, se hace necesario incrementar en 157.000,00 € el crédito de la aplicación 432,20-489,00.

Asimismo procede habilitar crédito en la aplicación presupuestaria 934,10-352,00 para atender, en los términos señalados por la Asesoría Jurídica, la reclamación de intereses de demora devengados por las obras del Parque Deportivo de la Aldehuela y reclamados por la empresa Constructora San José a través del P.O. 74/2018; dicha cantidad asciende a 228.675,99 €.

En relación con lo expuesto, le indico que dichos incrementos se financiarán mediante baja de 733.675,99 € de la aplicación presupuestaria 430,98-850,92 “Zaldesa. Adquisición de acciones” que puede ser minorada sin que ello perturbe el funcionamiento del Servicio”.

- Escrito del Concejal Delegado de Hacienda, también de fecha 7 de noviembre, en el que manifiesta lo siguiente:

“Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Salamanca tiene prevista la adquisición del inmueble situado en la Avda. de Lasalle nº. 131 cuya valoración, de acuerdo con el informe realizado por los técnicos del P.M.V.U., que se adjunta a esta propuesta, asciende a 828.443,60 €, le ruego inicie los trámites necesarios

para incrementar, en dicha cantidad el crédito de la aplicación presupuestaria 920,39-682,00 “Edificios. Gastos en adquisición y reforma de edificios” y le señalo que dicho incremento se financiará mediante baja de 400,000,00 € de la aplicación 151,99-627,90 “Desarrollo Urbano. Edusi Tormes. Proyectos Complejos” y de 428.443,60 € de la aplicación presupuestaria 153,20-609,00 (Proyecto “Obras Vial Hospital”, en la parte financiada con recursos propios”).

3. Por todo ello, y a los efectos de suplementar los créditos presupuestarios a los que se ha hecho referencia, de conformidad con las disposiciones normativas citadas anteriormente y con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 5/2018 que se financiará con bajas de las aplicaciones presupuestarias a las que se hace referencia en los escritos citados anteriormente”.

II.- Con fecha 8 de noviembre de 2018 emite informe la Directora de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa que los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito nº. 5/2018, tienen su origen en las propuestas del Concejal de Hacienda y de los responsables de Servicios Sociales a las que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación al expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 113 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, la Directora de la Oficina Presupuestaria informa lo siguiente:

- Que en el escrito de la Alcaldía de incoación del expediente, se especifica que se financiará con bajas de diversas aplicaciones del estado de gastos, siendo ésta una de las vías de financiación entre las previstas en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

2004

- Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 de la L.R.H.L.).
- Que la aprobación del presente expediente conlleva la modificación del Plan Económico Financiero y del Anexo de Inversiones que quedarán redactados en los términos que figuran en los anexos que se unen a este informe.
- Por lo anterior, esta Oficina, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde en su escrito de fecha 8 de noviembre de 2018, propone la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 5/2018, en los siguientes términos:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 5/2018

Fuentes de Financiación:

- Bajas de crédito

Aplicación	Concepto	Importe
920,20-120,10	Régimen Interior. Oferta Pública de Empleo	88.270,78
151,99-627,90	Desarrollo Urbano Edusi. Proyectos Complejos	487.769,15
153,20-609,00	Vialidad y Obras. Otras Inversiones	428.443,60
165,10-639,00	Alumbrado Público. Otras Inversiones	300.000,00
231,94-227,99	Teleasistencia. Otros trabajos realizados por otras empresas	22.000,00
231,00-489,00	Servicios Sociales. Otras Transferencias	164.000,00
231,91-226,99	Mujer. Otros Gastos Diversos	10.000,00
231,60-226,14	Inmigrantes. Programas	12.500,00
920,10-227,06	Secretaría General. Estudios y Trabajos Técnicos	84.144,00
430,98-850,92	Zaldesa. Adquisición de Acciones	<u>733.675,99</u>
Total Bajas		2.330.803,52

- Altas de Crédito

Aplicación	Concepto	Importe
932,10-410,00	O.A.G.E.R. Transferencias corrientes	88.270,78
162,12-227,99	Recogida de basuras. Otros trabajos realizados otras empresas	60.576,19
920,20-226,11	Régimen Interior. Indemnizaciones	327.192,96

2005

920,39-682,00	Edificios. Adquisición y Reforma	828.443,60
231,00-780,00	Servicios Sociales. Transferencias a Instituciones	12.000,00
929,99-489,00	Transferencias Tercer Mundo. Otras Transferencias	10.000,00
231,70-489,00	Familia. Otras Transferencias	164.000,00
924,10-489,00	Participación Ciudadana. Otras Transferencias	2.500,00
929,01-625,00	Otros Servicios. Mobiliario	20.000,00
330,30-489,00	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura. Otras Transferencias	54.144,00
333,20-489,00	Fundación Ramos Andrade. Otras Transferencias	30.000,00
441,10-479,00	Transporte Urbano. Otras Subvenciones a Empresas	318.000,00
441,10-770,00	Transporte Urbano. Transferencias a Empresas	30.000,00
432,20-489,00	Sociedad de Turismo. Otras Transferencias	157.000,00
934,10-352,00	Intereses de Demora	<u>228.675,99</u>
	Total	2.330.803,52

III.- Por su parte la Viceinterventora del Ayuntamiento emitió informe el día 9 de noviembre de 2018, en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 del T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos 36 y 37 del Real Decreto 500/1990), señala, por lo que respecta al expediente objeto de informe, entre otros extremos lo siguiente:

- Que en el expediente se propone dar de baja créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias que constan en el mismo con el objeto de habilitar crédito para atender los gastos que constan en el mismo, debiéndose, en algún caso, concretar los gastos a realizar. Señala la Viceinterventora que se han realizado los correspondientes RC por los importes y en las aplicaciones propuestas salvo en el caso de la aplicación 231,00-489,00, por importe de 164.000,00 € ya que, a la fecha de emisión del informe no cuenta con crédito disponible. Señala la Viceinterventora que previamente a la aprobación de la modificación presupuestaria se deberá aprobar la modificación del convenio suscrito con Cruz Roja aprobado por el Pleno el día 29 de diciembre de 2017.

También informa que la baja propuesta en la aplicación 231,99-226,99 por importe de 10.000,00 € se ha realizado por 9.215,75 que es el importe disponible.

2006

- Que se proponen incrementar aportaciones extraordinarias a entes dependientes del Ayuntamiento de Salamanca y que, de acuerdo con lo establecido en la Base 39.13 de las Ejecución del Presupuesto, cualquier aportación extraordinaria a los entes dependientes que suponga un incremento de las inicialmente previstas, requerirá la aprobación del Pleno de la Corporación.

- Que la dotación de crédito presupuestario no lleva consigo la ordenación de los gastos, que han de ser objeto de actos administrativos distintos y sujetos a su previa fiscalización.

- Que el expediente objeto de informe no afecta a la estabilidad presupuestaria al financiarse totalmente con baja de otras aplicaciones, ni a la regla del gasto, ni al límite máximo de gasto no financiero.

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.

Acuerde:

**PRIMERO:** APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos número 5/2018, cuyo resumen es el siguiente:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 5/2018

**Fuentes de Financiación:**

- Bajas de crédito

Aplicación	Concepto	Importe
920,20-120,10	Régimen Interior. Oferta Pública de Empleo	88.270,78
151,99-627,90	Desarrollo Urbano Edusi. Proyectos Complejos	487.769,15
153,20-609,00	Vialidad y Obras. Otras Inversiones	428.443,60
165,10-639,00	Alumbrado Público. Otras Inversiones	300.000,00
231,94-227,99	Teleasistencia. Otros trabajos realizados por otras empresas	22.000,00
231,00-489,00	Servicios Sociales. Otras Transferencias	164.000,00
231,91-226,99	Mujer. Otros Gastos Diversos	9.215,75
231,60-226,14	Inmigrantes. Programas	12.500,00
920,10-227,06	Secretaría General. Estudios y Trabajos Técnicos	84.144,00
430,98-850,92	Zaldesa. Adquisición de Acciones	<u>733.675,99</u>
Total Bajas		2.330.046,27

## - Altas de Crédito

Aplicación	Concepto	Importe
932,10-410,00	O.A.G.E.R. Transferencias corrientes	88.270,78
162,12-227,99	Recogida de basuras. Otros trabajos realizados otras empresas	60.576,19
920,20-226,11	Régimen Interior. Indemnizaciones	327.192,96
920,39-682,00	Edificios. Adquisición y Reforma	828.443,60
231,00-780,00	Servicios Sociales. Transferencias a Instituciones	12.000,00
929,99-489,00	Transferencias Tercer Mundo. Otras Transferencias	9.215,75
231,70-489,00	Familia. Otras Transferencias	164.000,00
924,10-489,00	Participación Ciudadana. Otras Transferencias	2.500,00
929,01-625,00	Otros Servicios. Mobiliario	20.000,00
330,30-489,00	Fundación Salamanca Ciudad de Cultura. Otras Transferencias	54.144,00
333,20-489,00	Fundación Ramos Andrade. Otras Transferencias	30.000,00
441,10-479,00	Transporte Urbano. Otras Subvenciones a Empresas	318.000,00
441,10-770,00	Transporte Urbano. Transferencias a Empresas	30.000,00
432,20-489,00	Sociedad de Turismo. Otras Transferencias	157.000,00
934,10-352,00	Intereses de Demora	<u>228.675,99</u>
	Total	2.330.046,27

**SEGUNDO:** Aprobar las aportaciones extraordinarias a los entes dependientes del Ayuntamiento de Salamanca contempladas en el expediente, una vez que éste entre en vigor por haber transcurrido sin reclamaciones el plazo de exposición al público.

**TERCERO:** Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sino se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SR. RISCO ÁVILA: Este segundo expediente que tratamos ahora, se trata de dar cobertura presupuestaria a multitud de gastos más, un total de 2.330.803

2008

euros. Solo nos vamos a referir, me voy a referir a los más relevantes dentro de este expediente.

El primero de ellos se habilita presupuesto para indemnizar a la empresa a la que no se le adjudicó de forma ilegal las obras de alumbrado público en ejecución de una sentencia del Tribunal Superior de Justicia que el Ayuntamiento pretendió recurrir al Supremo y cuyo recurso no fue admitido.

En relación con esto, a nosotros, a Ganemos Salamanca nos parece que hay que subrayar varias cosas. En primer lugar, la sentencia fue muy clara, la adjudicación que se hizo a favor de la empresa Aceinsa fue ilegal y debió de hacerse a favor de otra empresa llamada Etralux.

Además, se hizo en contra del reparo expreso del Interventor General de este Ayuntamiento al cual el Alcalde que era el mismo que en este momento, el Alcalde Fernández Mañueco, criticó en público en una rueda de prensa y tuvo la osadía de pedir explicaciones, nada menos que a un funcionario municipal. Un ejemplo de quién presiona y acosa a los funcionarios de este Ayuntamiento.

La sentencia pone de manifiesto de forma muy clara que no había ninguna razón, ninguna razón legal para adjudicarle el alumbrado público a la empresa Aceinsa. Ya sabemos que después el Concejal Delegado de Contratación dijo en este Pleno que “dejando aparte la legalidad” hicimos lo que hicimos, esto es lo que pone de manifiesto. Que las actuaciones se hicieron de forma claramente ilegal.

La cantidad que el Equipo de Gobierno piensa o ha previsto para indemnizar a la empresa son 327.192 euros, cantidad que es desde nuestro Grupo Municipal lo que planteamos es que lo paguen de su bolsillo el Alcalde y aquellos Concejales que votaron a favor de esta adjudicación, insisto, en contra de los reparos del Interventor General. Hay que decir por último que esta cantidad que ahora toca pagar del presupuesto municipal daría para la contratación de doce personas durante un año en el Ayuntamiento con sueldos dignos.

Otro tema que se trae en este expediente es el pago de intereses a la empresa que ejecutó o la empresa concesionaria del Complejo Deportivo de La Aldehuela. Este tema también a nosotros, a Ganemos Salamanca, nos parece sangrante. Se habilitan 228.675 euros para el pago de estos intereses. En el pliego de condiciones de preveía que el pago tendría un interés del 7%. Al principio de 2016 nuestro Grupo Ganemos Salamanca propuso en Comisión y en Pleno que se hiciera una operación de préstamo que rondaba, el último fue creo, al tipo efectivo del 1,061%, y ahorrar una buena parte, la inmensa mayoría de los costes financieros que estaban al 7% en el Pliego de Condiciones. De hecho se aprobó en Comisión, se aprobó en Pleno, después se echó para atrás ese acuerdo.

La conclusión final es que ahora hay que pagar y se habilitan estos 228.000 euros. Pero además, que nosotros nos parece que ha sido una gestión absolutamente irresponsable por parte del Equipo de Gobierno y del Concejal Delegado de Hacienda y máximo responsable el Alcalde.

Pero además queríamos traer una cuestión. Mire, nuestro Grupo lleva preguntando por este asunto de forma reiterada en las Comisiones de Hacienda y siempre se nos ha dicho que no se sabía nada, que la empresa no había pedido nada, que no había nada que hacer. Las últimas veces, el 14 de noviembre de 2017 y el 19 de junio de 2018. Tengo aquí los extractos de las actas. Respuesta del Concejal de Hacienda: “Nada no hay nada”. Ahora resulta que nos enteramos que hay un contencioso, que han tenido que ir al juzgado la empresa, pero que previamente había presentado en el Ayuntamiento una petición para el cobro de esos intereses. El Concejal de Hacienda dice que no sabe nada. El Concejal Delegado de Contratación tampoco sabe nada. Parece que no hablan con los funcionarios, porque digo yo que la solicitud a algún departamento de este ayuntamiento habrá llegado. Porque dice el asesor jurídico que se desestimó por silencio administrativo. Todo un escándalo nos parece de la gestión, de la nefasta gestión de este Equipo de Gobierno que no le importa despilfarrar y despilfarrar y tener que pagar 200.000 o 195.000 euros de intereses que se podía haber ahorrado

2010

toda la ciudad, la cantidad de cosas, de gasto social, de contrataciones que dicen ustedes también y reconocen que hay mucho desempleo y poco futuro en nuestra ciudad.

Miren, más gastos que se habilitan en este expediente. La compra de un edificio en la Avenida de Lasalle 131. Solo decir una cosa, otra adquisición del Equipo de Gobierno decidida a dedo, cuánto les gusta al Equipo de Gobierno decidir las cosas sin cumplir la ley a dedo. Hacemos memoria, la compra del edificio de Confaes, a dedo. La compra de las naves de la Cámara de Comercio para inyectar 500.000 euros, a dedo. Ahora la compra de un edificio que dicen que es el único posible para gestionar la estrategia Tormes+ a la Asociación de Remolacheros o de Agricultores que son los propietarios de la casa del campo, en la Avenida de Lasalle, también a dedo, pero no es posible hacer una licitación. El gasto del presupuesto municipal no tiene toda la ciudadanía y todas las empresas el mismo derecho a tener acceso a él. Esta es la gestión clientelar que ustedes hacen, a dedo, a dedo y a dedo.

Por último el convenio de Cruz Roja lo ha comentado mi compañera Pilar antes, dejan de gastar 234.000 de los cuales, 164.000 pasan a ayudas creo que de nacimiento. Lo que nosotros hemos dicho esta mañana que había que haberlos dejado en el mismo destino de personas en riesgo o con necesidades de lucha contra la exclusión social. En definitiva es posible hacer otra gestión, otra gestión municipal. Otra gestión municipal sin el capricho y sin el despilfarro.

ILMO. SR. ALCALDE: Antes de darle la palabra al responsable del Grupo de Ciudadanos, tengo que tomar la palabra por alusiones. En el artículo 83.7 dice cualquier Concejal podrá solicitar la palabra por alusiones. Yo, aparte de Alcalde soy Concejal previamente. Según criterio expresado en varias ocasiones por el Sr. Secretario las alusiones son aquellas manifestaciones que impliquen juicios de valor o inexactitudes sobre personas o sobre los actos de estas personas.

Don Gabriel Risco, una vez más, me vuelve a acusar a mí, de presionar

públicamente, de presionar y acosar públicamente al Sr. Interventor.

Mire, antes de darle la palabra al Sr. Interventor, le tengo que decir varias cosas. No ofende quien quiere sino quien puede y usted ya sabemos cuál es su nivel. Mentir es fácil pero nunca sale gratis Don Gabriel. Y en tercer lugar, como decía ese afamado periodista radiofónico, el “tiempo es ese juez insobornable que da y quita razones”.

Ahora bien, le voy a preguntar yo a Don José Joaquín, Interventor General del Ayuntamiento ¿En algún momento pública o privadamente yo le he presionado o le he acosado?.

SR. GONZÁLEZ MASA: Nunca el Sr. Alcalde me ha presionado para realizar ningún informe en ningún sentido.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Gabriel, tiene brevemente la palabra.

SR. RISCO ÁVILA: Bien, usted administra el micrófono y hace las intervenciones que tiene a bien. Permítame decirle solo dos cosas.

Primero, en rueda de prensa del año 2012 usted dijo textualmente, a propósito de preguntas de un periodista de un medio de comunicación sobre la licitación del alumbrado público y el reparo del Interventor y usted dijo textualmente: “Quien tiene que dar explicaciones es el Interventor General de este Ayuntamiento”. Esto lo dijo usted textualmente, por haber cambiado de criterio en el tema del reparo respecto a otro contrato anterior que había sido, creo recordar de semáforos. Dijo textualmente, en público, en una rueda de prensa, “quien tiene que dar explicaciones es el Interventor General de este Ayuntamiento”. Permítame decir que a mi juicio eso es una clara presión al funcionario al que usted, en una rueda de prensa, ni siquiera en un pleno, se refirió diciendo que tenía que dar explicaciones un funcionario público, el Interventor General, usted, Sr. Alcalde, le pidió que tenía que dar explicaciones. No hacer un informe. Yo no me he referido aquí al tema de informes. No. Yo me he referido a que usted públicamente le dijo que tenía que dar explicaciones. ¿Desde cuándo tiene que dar explicaciones en

2012

público? Tendrán que dar explicaciones, podremos criticar sus informes, me parece bien que usted no le parezca bien lo que hace el Interventor General y lo critique, pero decirle que el Interventor General tiene que dar explicaciones, considero que es una auténtica presión al Interventor General. Le honra salir a decir hoy en el Pleno lo que ha dicho, le honra su profesionalidad y su independencia. El dar la cara aquí a pesar de que usted en 2012 le paso el recorte de la prensa, usted dijo eso en público y eso es lo que he dicho.

ILMO. SR. ALCALDE: Bueno, yo creo que la credibilidad de cada uno es la que tenemos, con lo cual, en representación del Grupo Ciudadanos, Don Alejandro González Bueno tiene la palabra.

SR. GONZÁLEZ BUENO: Bueno, yo me voy a ceñir al tema que es el expediente del caos que lo llamamos, porque este expediente trata de habilitar crédito para diversos conceptos haciendo un montante total de 2.330.803,52 céntimos. Bueno, podríamos dentro de este expediente, ya se ha hablado de algunos temas pero podíamos hablar de la habilitación de más 88.000 euros para dar cumplimiento a una sentencia que interpuso una funcionaria del Ayuntamiento de Salamanca.

Podríamos hablar de los más de 60.000 euros que hay que aumentar en concepto de recogida de basuras. Podíamos pararnos ya a hablar de la consignación de más de 327.000 euros que el Ayuntamiento tendrá que hacer frente para indemnizar a Etralux tras sentencias el TSJ de Castilla y León la anulación, si, la anulación el acuerdo de la Junta de Gobierno Local porque se adjudicó a Aceinsa el contrato de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado de nuestra ciudad.

Bueno, podríamos hablar de los más de 54.000 euros que hay que aportar a la Fundación de Cultura para pagar a medios de comunicación, de la misma forma que se aportan 30.000 en el mismo concepto por la Casa Lis. 318.000 euros para incrementar la partida presupuestaria destinada a pagar el servicio del autobús

urbano.

Pero bueno, voy a detenerme en este caso en los 228.675 destinados a hacer frente a la reclamación de intereses devengados por las obras del Parque Deportivo de La Aldehuela y que reclama la empresa constructora, la empresa San José. Da la sensación que La Aldehuela está maldita pero no, no está maldita, aunque siempre vuelva. Lo que ocurre es que como casi todas las habilitaciones de crédito de este expediente es que se deja patente la mala gestión y en este caso una falta de previsión del Equipo de Gobierno del Partido Popular. Porque si no, no se puede explicar cómo es posible que la reclamación de la constructora San José haya estado perdida por el Ayuntamiento durante estos últimos tiempos. Porque ni siquiera el Concejal Delegado de Hacienda a preguntas en la Comisión de Hacienda tenía constancia de que se hubiera producido esta reclamación y nos sorprendió a todos comunicándonos que había un contencioso contra el Ayuntamiento y que nadie se había enterado. No se sabía si estaba en Contratación y Bienes, no se sabía si estaba en otra área, no se sabía. Y este desconocimiento y falta de control y de previsión del Ayuntamiento de Salamanca nos va a suponer 228.675 euros pero esperen, porque quizá puede incrementarse.

Porque en el momento que el Juzgado, o sea, el Juzgado puede incrementar esta cantidad al sumarse los intereses que desde el día que se interpuso el contencioso del Ayuntamiento, bueno, en definitiva, nos hemos parado solo en este caso concreto, pero valdría como un resumen del expediente completo. Este expediente como he dicho evidencia una falta de control, una falta de previsión y una improvisación con una actividad como Salamanca no debería permitirse. Nos vamos a abstener en este punto.

SR. MATEOS CRESPO: Bien, antes de entrar en el fondo del asunto, aclararle Sr. Fernando Rodríguez que parece que usted está preocupado con que haya una alternativa política en la ciudad de Salamanca. Nada más lejos de su preocupación, no se preocupe, va a ser una realidad el hecho de que haya una alternativa política en la ciudad de Salamanca y dentro de aproximadamente seis

2014

meses, podrá comprobar que hay una forma diferente de gobernar esta ciudad atendiendo a las necesidades de los ciudadanos y no a otros intereses.

Y también debo decirle que efectivamente el Grupo Socialista tiene todo el derecho a cambiar el criterio cuando ve que le engañan. Si ustedes nos engañan, tendremos derecho a cambiar el criterio por su engaño, con lo cual, no sé de qué se extraña usted.

Bien, ahora vamos a lo que es el fondo del asunto del punto en cuestión, que no es otra cosa que el típico enjuague presupuestario que el Sr. Fernando Rodríguez realiza y el Partido Popular a estas alturas del ejercicio presupuestario.

Más de 2.300.000 euros para jugar al trilerismo político al que nos tiene acostumbrados, para ir moviendo la bolita en función de sus intereses y en función, evidentemente también, de intentar cubrir sus errores. Errores puestos de manifiesto, como por ejemplo, ya se ha dicho, 327.192,96, repito, 327.192,96 euros para indemnizar a una empresa porque los tribunales han dicho que se adjudicó mal. Es decir, que se anula esa adjudicación y por tanto los salmantinos tenemos que pagar más de 300.000 euros. Ya saben que este es el asunto ese al que el Sr. García Carbayo decidió situarse al margen de la legalidad. Y que pese al margen de la legalidad era rentable. Pues miren, situarse al margen de la legalidad supone que los salmantinos hoy tengamos que pagar 327.192,96 euros. Eso es lo que supone situarse al margen de la legalidad, que los ciudadanos tengamos que pagar dinero del bolsillo de todos, que podía ir a otros recursos como por ejemplo a generar empleo, para cumplir sentencias judiciales que condenan al Gobierno Municipal del Partido Popular por hacer las cosas mal y por saltarse y situarse al margen de la legalidad.

Pero también hay decisiones que toman ustedes unilateralmente y que apenas dan cuenta de su decisión unilateralmente adoptada, como la compra de un edificio en la Avenida de Lasalle. Ustedes unilateralmente deciden comprar ese edificio. Oiga, ustedes solo nos llaman a los demás cuando tienen un problema. Pues oiga, hagan lo mismo cuando tienen que tomar una decisión, porque eso está

muy bien de defender la Constitución todos los días, pero saltarse sistemática la defensa del valor superior del ordenamiento jurídico como el pluralismo político. Ustedes se lo saltan con un gusto que vamos, todos los días en este Ayuntamiento. Defiendan la Constitución de verdad, con hechos. Teniendo en cuenta la representación plural de este Ayuntamiento y valoremos las alternativas entre todos, porque además no sé si son conscientes, no tienen mayoría para tomar este tipo de decisiones. Necesitan a otros Grupos Políticos para tomarlas.

Y luego, otra de las tres cuestiones por cuantía, más importantes que ya se ha mencionado es el pago de intereses por haber decidido ustedes también unilateralmente entonces cuando sí tenía mayoría absoluta, un sistema de gestión como es el de la ciudad deportiva de La Aldehuela que implicaba el 7% de intereses, un interés leonino para los ciudadanos de Salamanca. Pero no solo ya está en origen el problema, es que ustedes mismos reconocen no saber ni siquiera que la empresa ha presentado una reclamación para reclamar sus intereses a los que tiene derecho por el contrato que ustedes aprobaron. Es decir, ustedes cuando se les pregunta y esto de quién dependía, bah, no sabemos. ¿Y esto quién lo ha recibido? Buh, no sabemos. Imagino que en ese momento le pilló al Sr. García Carbayo que es Concejal de Contratación rellenando el botijo, y al Sr. Fernando Rodríguez le pilló esto haciendo las típicas cosas suyas que hace. Ya saben, para qué dar más explicaciones si es consabido.

Pues, entre lo que uno hacía por un lado y el otro por otro, lo que se suele decir, la casa sin barrer. Y hay una empresa que presenta una reclamación, que se desestima por silencio administrativo porque nadie le hace caso, porque nadie se entera y tiene que presentar un contencioso y a raíz del mismo, es como nos enteramos que ha presentado una reclamación. Una reclamación de intereses, que podía haberse visto minorada porque como se ha dicho ya y yo le recordaba en una Comisión de Hacienda. Por cierto, tampoco se acordaban de eso, que habíamos aprobado en el Pleno todos, en el año 2016, aquí está el Acta del pleno de 8 de abril de 2016, que nos íbamos a ahorrar un montante importante de

2016

intereses. Y la realidad y es que nos hemos ahorrado algo, pero no todo lo que dijimos que nos íbamos a ahorrar. Porque al final esa operación de tesorería se sustituyó por otras cosas. Es decir, se toma una decisión en Abril para que luego al final sigan devengando intereses hasta diciembre de 2016.

Miren, ustedes también tiene que dar explicaciones de esto. Primero, de por qué no saben ni lo que aprueban en los plenos, luego dicen de los demás, y luego también por qué sus decisiones siguen costándonos tanto dinero. Insisto, ustedes no saben gestionar bien esta ciudad ni este Ayuntamiento. De verdad. Díganlo a la ciudadanía. Sean por una vez en su vida honestos y digan miren, cometemos errores, y cometemos errores que les cuesta dinero a ustedes. Por lo menos pidan disculpas, por lo menos, en un gesto de honestidad, de honradez, y casi de redención, seguro que eso lo entienden más.

Por eso, después de este enjuague presupuestario, nosotros no podemos ser cómplices de su gestión y nos vamos a abstener en este punto.

**SR. RODRÍGUEZ ALONSO:** Mire Don José Luis, una cosa es predicar y otra dar trigo, y la verdad es que usted predica mucho, pero da poco trigo.

Mire, la credibilidad de quien quiere ser alternativa de Gobierno está en no sólo denunciar problemas, sino en ofrecer soluciones a los problemas. Y yo desde luego echo de menos siempre cuáles son las soluciones que ustedes ofrecen. Porque ustedes solo se dedican a criticar, a rebatir, pero resulta que jamás ofrecen alternativa, ni ofrecen soluciones.

En cuanto a la alternativa política de cara a las elecciones mire, si ya todo el mundo en Salamanca sabe cuál es la alternativa suya como candidato a la Alcalde, la del Sr. Pedro Sánchez. La del Gobierno del Sr. Pedro Sánchez. Llegar a la Alcaldía, apoyándose en la extrema izquierda radical de esta ciudad. Esa es su alternativa. Usted sabe que no va a llegar, no va a poder llegar por sí mismo, y va a querer apoyarse, ya lo está haciendo, lo hemos visto en este Pleno cómo cada vez es más acentuada la confluencia del bloque social comunista del mismo, ya lo

está haciendo. Pues usted va a querer apoyarse en la extrema izquierda radical. Y por eso cada vez le hace usted más guiños a Podemos. Cada vez le hace usted más guiños a Podemos.

Mire, se somete a aprobación del Pleno un expediente de modificación del presupuesto de 2018 por importe total de 2.330.803 euros. La modificación presupuestaria conlleva la habilitación de recursos en el presupuesto para diversos fines, entre los que se encuentran en primer lugar, atender de aquí a final de año, obligaciones derivadas de algunos contratos, como el Servicio de Recogida de Residuos o el transporte urbano.

En segundo lugar, aumentar la dotación presupuestaria para las subvenciones a proyectos de cooperación al desarrollo realizadas por las ONG y para las obras ejecutadas por Cruz Roja en el nuevo centro de emergencia social. Incrementar la dotación en el presupuesto destinada a la concesión de ayudas por nacimiento y adopción. Realizar diversas aportaciones extraordinarias a la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes esencialmente para atender los gastos de la campaña de comunicación del Festival de Luz y Vanguardia de nuestra ciudad. A la Fundación Ramos Andrade para compensarlo los gastos de la campaña de comunicación de la exposición “Universo Lis” y a la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, en este caso para atender los gastos del convenio para la realización de la película “Mientras dure la guerra”. Del patrocinio de la Vuelta Ciclista a España y del patrocinio del Festival de Ajedrez el VIII Centenario de la Universidad.

En quinto lugar, me referiré a ello, a dar cumplimiento a dos sentencias judiciales. Y en sexto lugar, a adquirir un inmueble sito en el barrio de Tejares para el desarrollo de los programas de formación y empleo de la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado Tormes+ y en el futuro de los programas de formación e inserción laboral del propio Ayuntamiento.

Mire empezando por la adquisición del edificio en venta que tenía en venta la cooperativa remolachera en Tejares, decirle que obra en poder de todos los

2018

grupos de la oposición, de los tres Grupos Municipales no solo el informe de tasación del valor del inmueble efectuado por los técnicos municipales del Patronato, sino también un informe amplio, exhaustivo y completo de 60 páginas sobre la conveniencia para el Ayuntamiento de la adquisición de dicho edificio una vez analizadas las alternativas públicas y privadas existentes en dicho ámbito.

Sabe usted Don José Luis, que ha habido una reunión donde se les ha explicado a los tres Grupos Municipales de la oposición, con detalle incluso por los propios técnicos municipales ese informe que justificaba la conveniencia y oportunidad de la adquisición del edificio. Y esa reunión ha sido muy anterior a que hoy se traiga, ojo, no la aprobación de la adquisición, sino solo la habilitación del crédito. Veremos a ustedes a ver que votan cuando se proponga la adquisición.

En todo caso, mire, como digo, se les ha explicado y habla usted de que hombre, hay que defender la constitución todos los días, pues mire, buena oportunidad tuvo usted de defender la constitución en el pasado Pleno de la Corporación donde se presentaron mociones precisamente en defensa de la Constitución y de los valores constitucionales y ustedes prefirieron votar al lado de la extrema izquierda, al lado de Podemos en vez de efectivamente aquellos partidos que estamos claramente en defensa de los valores constitucionales y del orden constitucional.

Mire Don Gabriel, la adquisición directa está permitida por la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y todas las adquisiciones directas de patrimonio que ha hecho este Gobierno Municipal han contado siempre con los informes jurídicos y técnicos favorables.

En cuanto a los pagos de intereses por el contrato de concesión de obra pública de la Ciudad Deportiva de La Aldehuela, conviene aclarar algunas cosas. Mire, el contrato de construcción y gestión de dicha ciudad, preveía dos tipos de subvenciones municipales a favor de la empresa que resultara adjudicataria del mismo tras el oportuno concurso público. Una subvención al déficit de

explotación que se consigna año a año en el presupuesto municipal, y una subvención a la inversión necesaria para la construcción de la Ciudad Deportiva por un importe total de 11.114.000 euros en número redondos. A pagar un 50% al mes de la recepción final de la obra, un 25% a los doce meses y el otro 25% a los quince meses. Con un devengo, lo preveía el contrato, del 7% anual en cada uno de los pagos fraccionados desde la recepción de la obra hasta la realización de los mismos, y ello para compensar a la empresa concesionaria del coste financiero que tenía para ella adelantar el importe total de la obra, porque al final una concesión de obra pública supone que una empresa privada adelanta un dinero que después la administración se lo devuelve. Esos 11.114.000 euros. Tipo de interés, por cierto, que estaba ajustado al mercado en el momento de licitarse el contrato como verificó la propia Intervención Municipal, porque este tipo de interés como usted comprenderá no nos lo inventamos nosotros. Fue verificado por la Intervención Municipal.

La obra se recibió por el Ayuntamiento, acuerdo de este Pleno el 5 de febrero de 2016. Agotando los plazos de pago de la subvención a la inversión que preveía el contrato, el Ayuntamiento tendría que haber abonado, 474.203 euros de intereses. Sin embargo, la buena situación económica financiera del Ayuntamiento permitió adelantar considerablemente los pagos sin recurrir a préstamo alguno. De manera que al final la liquidación de los intereses a favor de la empresa se ha reducido a 230.000 euros, cerca de 230.000 ahorrándonos el Ayuntamiento casi 245.000 euros. Por lo tanto, nada de despilfarro sino buena gestión que le ha permitido ahorrar al Ayuntamiento dicha cantidad. Porque al final lo que ustedes no dicen es que nos ahorramos 245.000 euros sobre el coste financiero que se preveía inicialmente que iba a tener el pago de estas subvenciones como consecuencia de la aplicación del contrato.

Y para no alargarme más, dejaré para el segundo turno las referencias que iba a hacer lógicamente del pago de la indemnización por el contrato por la adjudicación del contrato de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado

2020

público.

SR. RISCO ÁVILA: Bueno, claro que hay alternativa a la gestión desastrosa y de despilfarro que ustedes hacen aquí.

Ustedes representan el gobierno de la extrema derecha, del bloque nacional populista de Casado, Salvini, Trump y Le Pen. Puestos a hablar de bloques habrá que definir todos los bloques. Y ustedes son el nacional populismo.

Mire, en relación con las intervenciones que hemos hecho en relación al expediente, mire puede ser, si ustedes hubieran tardado en pagar los 15 meses que hubiera sido ese el gasto y hecha esa la cuenta del ahorro, pero no es esa la cuenta que hay que hacer. La cuenta que hay que hacer es lo que nos pudimos ahorrar si hubiéramos hecho la operación aquí aprobada respecto del tipo de interés en ese momento.

¿Y quiere saber cuánto era? Nos hubiéramos ahorrado exactamente 194.015,25 euros. Ese es el ahorro, esa es la mala gestión, ustedes que presumen permanentemente de que son tan buenos gestores. Esta es su nefasta gestión que acarrea perjuicios y pérdidas de dinero público de forma permanente para la ciudadanía.

Pero en relación con este expediente, me gustaría subrayar que usted ha faltado gravemente a la verdad, ha mentido reiteradamente en la Comisión de Hacienda. Cuando yo mismo en representación de mi grupo le he venido preguntando desde antes del 10 de noviembre de 2015, 2016, 2017, 2018, qué pasaba con estos intereses. Y usted permanentemente ha negado la información. No hay nada, no hay nada, no hay nada.

Mire, la última es del 19 de junio de 2018. En esa misma fecha resulta que es la fecha de contestación a la demanda del contencioso. ¿Nos quiere usted hacer creer que usted no sabía nada de que había habido una solicitud que se desestimó por silencio? Que había habido una reclamación judicial y que se había contestado. Nos quiere hacer usted creer eso, no nos lo creemos. Así, claramente,

no nos lo creemos. Usted lo sabía. Usted sabía todo esto. Y nos ha negado la información como hace en multitud de ocasiones casi a diario. En esa actitud que le acaba de reprochar y recordar el Portavoz del Grupo Socialista de menosprecio al resto de los Grupos Municipales y que en una Comisión de Contratación definió como indecencia democrática. Pues esto es lo que nos toca aguantar cada día y luego mociones de respeto a la Constitución.

Una última referencia, puesto que no se ha referido al tema del alumbrado público, a la sentencia, que es absolutamente radical en cuanto a la ilegalidad y al coste que tiene para la ciudadanía. Hacer un recordatorio de dónde salen 733 mil euros para este expediente del compromiso de Zaldesa ¿Se acuerdan? El futuro de la ciudad, de la creación de empleo y que ustedes han borrado del presupuesto municipal. También se da cobertura a este expediente. Esa es su planificación y lo creíble que son sus propuestas. Ponen, quitan, a merced y a capricho de sus intereses partidistas.

SR. MATEOS CRESPO: Insisto Sr. Fernando Rodríguez, de verdad, que hay alternativa. ¿Y sabe cuál es la mejor alternativa que yo le puedo ofrecer a los salmantinos? Ofrecerle soluciones a sus problemas y no lo que le ofrecen ustedes que es generarles más problemas a los salmantinos, sin solucionárselos. Esa es la mejor alternativa que pueden tener los salmantinos a día de hoy, frente a su gestión en el día a día.

Miren, con respecto a lo que se ha dicho del hipotético ahorro que va a suponer en el caso de La Aldehuela. Si es que se ha dicho, es que aquí hay una decisión tomada en el Pleno en abril de 2016, insisto, de la que usted ni siquiera se acordaba el martes pasado en la Comisión de Hacienda que se lo tuve que recordar yo y negó la existencia de esa decisión, lo negó, dijo que no había habido una operación de crédito para ahorrarnos intereses y yo voy a leer literalmente sus palabras en el pleno de 2016, literalmente: “Dicho contrato, el de La Aldehuela, ya se ha mencionado, prevé que las cantidades a subvención a abonar en 2016 y 2017 devengarán a favor de la empresa un interés del 7%. El Ayuntamiento está

2022

en condiciones de financiar los dos pagos de la subvención pendientes a unos tipos de interés mucho más bajos del 7%, de manera que acudir a sendas operaciones de crédito, una de tesorería para el pago de la anualidad 2016 y otra para anticipar al 16 el pago del 17 va a suponer un ahorro de costes financieros para el Ayuntamiento”.

Literalmente dijo usted esto en el pleno. El martes pasado no se acordaba de que esto se hubiera hecho. Y ustedes no ejecutaron este acuerdo plenario y ya se ha dicho aquí lo que hubiéramos podido ahorrar de haber ejecutado este acuerdo plenario y haber hecho las cosas también con antelación de otra manera.

Pero miren, le voy a hacer simplemente una pregunta a cualquiera de ustedes ¿Hubieran actuado de la misma forma si este coste se lo hubieran tenido que repercutir directamente a sus bolsillos? Seguro que no. Seguro que no lo hubieran hecho así.

Y miren, antes de haberse informado con respecto a la adquisición del edificio en la Avenida Lasalle en una reunión informal en el entorno del Tormes+, antes de eso, esa decisión ya fue publicada en los medios de comunicación. Si quiere le traigo las fechas y los recortes de prensa, cuando usted quiera, con lo cual la decisión ya estaba tomada.

Y yo entiendo, yo les entiendo a ustedes, que tengan y necesiten presentar mociones para defender la Constitución porque no pueden hacerlo demostrando hechos en el día a día. Yo les entiendo que ustedes tengan que recurrir a ese instrumento y mecanismo porque no pueden hacerlo. Hoy ustedes, con este enjuague presupuestario, incumplen al menos dos premisas de la Constitución. Uno, el pluralismo político, el respeto al pluralismo político y otro, el respeto al principio de la legalidad. Ya saben, ustedes están el margen de la legalidad y otros no necesitamos mociones para situarnos en la legalidad.

SR. RODRÍGUEZ ALONSO: Salamanca lo primero Don José Luis Mateos ¿A que le suenan esas palabras? Y por eso en el anterior Pleno votó a

favor de que el Gobierno siga desmembrando el Archivo de la Guerra Civil para pagar los favores a los separatistas catalanes. Ahí está la credibilidad que usted tiene y que conocen hoy públicamente todos los salmantinos.

Mire el acuerdo de concertar operaciones de crédito del año 2016 no se llegó a consumir, eso es lo que yo le dije el otro día en la Comisión de Hacienda. Esas operaciones jamás se llegaron a concertar, pero es más, es que eso fue público y notorio y ustedes tuvieron conocimiento perfecto de ello, porque al final, en vez de tener que recurrir a préstamo, la buena situación económico financiera del Ayuntamiento permitió que se hiciera frente a esos pagos con recursos propios del Ayuntamiento sin recurrir a operaciones de endeudamiento que habrían aumentado el capital vivo de deuda del Ayuntamiento. Y por eso se decidió, y además fueron decisiones que fueron conocidas por ustedes perfectamente. Al final lo que nos hemos ahorrado son como le digo, 245.000 euros de intereses gracias a que todo se pagó en 2016 y no en dos anualidades como estaba previsto.

Don Gabriel, se le ha olvidado a usted citar que quiénes son aquellos de los que están ustedes, de qué parte están ustedes, porque no le he oído hablar del Sr. Maduro, del Sr. Castro, del Sr. Chávez por no olvidar a sus verdaderos inspiradores que son Lenin y Stalin. Evidentemente, como bien se sabe líderes de regímenes donde las libertades campan por sus anchas como usted bien sabe.

Por lo tanto, mire, no nos diga a nosotros de qué lado estamos porque lo que tienen que explicar es de qué lado están ustedes y quién les inspira a ustedes que no son otros que estos líderes que acabo de mencionar.

Mire, centrándome ya en el tema de la indemnización por la adjudicación del contrato de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público, hay que decir que en este caso usted y su Grupo han hecho el ridículo más sonoro. Porque han llegado ustedes a decir públicamente y en sede judicial que el Ayuntamiento tendría que abonar a la empresa 800.000 euros, quizás fuera ese su deseo, al menos mientras prestaba servicios como asesor legal de la empresa un destacado

2024

miembro de Equo, su formación política, a lo mejor por eso querían que les pagaran 800.000 euros y parte de ellos fuera la minuta, lógicamente, que iba a pasar el letrado que ya hablaremos de ella en su momento.

Pero ahora se encuentra con la desagradable sorpresa de que no son 800.000 los que ustedes han dicho, sino 327.000, ni la mitad. Mire, junto a ese sonoro ridículo después sufrieron ustedes un importante varapalo por el Juzgado de Instrucción N° 1 se lo vuelvo a recordar, no solo porque el juzgado descartó que hubiera prevaricación en el adjudicación del contrato de mantenimiento de las instalaciones de alumbrado, porque le recuerdo que el Juzgado entendió que el proceder del Ayuntamiento había sido respaldado por otras instancias incluido un juzgado de lo contencioso con razones técnico jurídicas aceptables, sino también porque descartó la malversación por el pago de la indemnización, cuyo crédito habilitamos hoy, establecida por el Tribunal Superior de Justicia señalando que no es de recibo sostener como hacían ustedes que cada vez que una administración sea condenada a pagar una indemnización por estimarse un recursos contencioso, ello entrañe un delito de malversación de caudales públicos.

Por último Don Gabriel, hombre, si usted entiende por presión el que alguien diga que hombre, que un funcionario explique cuál ha sido su postura, pues no le quiero ni decir entonces cómo considera usted acusar a los funcionarios de falso testimonio ante el juzgado o de escribir al dictado del gobierno municipal ¿Cómo califica entonces usted esas palabras que ha pronunciado usted y compañeros de su Grupo públicamente en rueda de prensa? Convendría que nos lo aclarara. Cuál es el calificativo que le da usted a esas palabras.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos en contra del Grupo Ganemos Salamanca [3 concejales], la abstención de los Grupos Ciudadanos [4 concejales] y Grupo Socialista [6 concejales] y con los votos a favor del Grupo Popular [12 concejales] acuerda, por 12 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

**5.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO N° 6/2018.**

“La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2018, ha conocido el expediente de referencia, aprobando el siguiente Dictamen:

**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO NÚMERO 6/2018**

I.- La Alcaldía Presidencia con fecha 8 de noviembre de 2018, remite escrito a la Directora de la Oficina Presupuestaria, señalando lo siguiente:

1. “El artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo. Señala también dicho artículo que el expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

2. Con fecha 8 de noviembre de 2018 el Concejal Delegado de Hacienda ha remitido a la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento escrito que literalmente transcrito dice:

“Con fecha 8 de noviembre de 2018 la Viceinterventora del Ayuntamiento remitió a la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento documento comprensivo de los saldos de proyectos de gastos financiados con cargo al superávit de 2016 y los importes correspondientes a las devoluciones de las transferencias realizadas por los Entes Dependientes del Ayuntamiento y correspondientes al ejercicio 2017, a los efectos de que se tramitara el expediente de modificación presupuestaria con el fin de proceder a la amortización de la deuda.

En base a lo anterior, por medio del presente escrito le ruego inicie los trámites

necesarios para incrementar en 1.312.686,18 € el crédito de la aplicación presupuestaria 011,30-913,00 y proceder a la amortización del préstamo nº. 004918431030022470, suscrito con el Banco de Santander, y para incrementar en 288.553,20 € el crédito de la aplicación presupuestaria 011,20-913,00 y, con cargo a dicho incremento, amortizar parcialmente el préstamo nº. 21032200150530272820 suscrito en su día con Banca Ceiss.

Dichos incrementos se financiarán mediante baja de las aplicaciones presupuestarias del Capítulo VI, con mayores ingresos del concepto 389,00 por importe de 121.662,35 €, con Remanentes de Tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 79.116,70 € y con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 504,05 €”.

3. Por todo ello, y a los efectos de suplementar los créditos presupuestarios a los que hace referencia el Concejal de Hacienda, de conformidad con las disposiciones normativas citadas anteriormente y con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 37 del Real Decreto 500 y la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto, vengo a ordenar la incoación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 6/2018 que se financiará mediante baja de las aplicaciones presupuestarias del Capítulo VI, con mayores ingresos del concepto 389,00 por importe de 121.662,35 €, con Remanentes de Tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 79.116,70 € y con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 504,05 €, constituyendo todas ellas fuentes de financiación de acuerdo con lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto 2/2004 LR.H.L. y en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990”.

II.- Con fecha 8 de noviembre de 2018 emite informe la Directora de la Oficina Presupuestaria en el que, a la vista del escrito de la Alcaldía informa que los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito nº. 6/2018, tienen su origen en la propuesta del Concejal de Hacienda a la

que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación al expediente.

Los gastos para los que se propone la aprobación del Expediente de Suplemento de Crédito nº. 6/2018, tienen su origen en la propuesta del Concejal de Hacienda a la que hace referencia el Alcalde en su escrito de incoación al expediente.

En base a lo anterior, y constituyendo la tramitación de los Expedientes de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos, una de las funciones atribuidas a la Oficina Presupuestaria en las Bases 113 y 13 de las de Ejecución del Presupuesto, y a la vista de la documentación a la que se ha hecho referencia, esta Oficina señala lo siguiente:

- Que en el escrito de la Alcaldía de incoación del expediente, se especifica que se financiará con bajas de las aplicaciones presupuestarias del Capítulo VI, con mayores ingresos del concepto 389,00 por importe de 121.662,35 € con Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada por importe de 79.116,70 € y con Remanente de Tesorería para gastos generales por importe de 504,05 €, estando contempladas todas estas vías de financiación en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y en el artículo 37 del Real Decreto 500.

En relación con el apartado c) de dicho artículo según el cual si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, es necesario acreditar que el resto de los ingresos viene efectuándose con normalidad, hay que poner de manifiesto que, dicha circunstancia se cumple a la vista de los datos resultantes del avance de la Liquidación del Presupuesto corriente, que se une como anexo a este informe.

- Que el Expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos (artículo 177 de la L.R.H.L.).

- Que la aprobación del presente expediente conlleva la modificación del Plan Económico Financiero y del Anexo de Inversiones que quedarán redactados en los términos que figuran en los anexos que se unen a este informe.

2028

- Por lo anterior, esta Oficina, en cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Alcalde en su escrito de fecha 8 de noviembre de 2018, propone la tramitación del Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito número 6/2018, en los siguientes términos:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 6/2018

Fuentes de Financiación:

- Concepto 870,00: Remanente de Tesorería para gastos generales 504,05
- Concepto 870,10: Remanente Tesorería para gastos con financiación afecta .79.116,70
- Mayores ingresos: concepto 389,00 121.662,35

- Bajas de crédito

Aplicación	Concepto	Importe
153,20-609,00	Vialidad y Obras. Otras Inversiones	786.371,01
161,20-609,00	Redes de Aguas. Otras Inversiones	217.050,72
165,10-639,00	Alumbrado Público. Otras Inversiones	22.686,03
171,10-639,00	Parques y Jardines. Otras Inversiones	227.720,12
336,10-627,00	Patrimonio. Inversión Nueva	11.050,95
933,00-632,00	Gestión del Patrimonio. Rehabilitación y Reparación	<u>135.077,45</u>
	Total Bajas	<u>1.399.956,28</u>
		1.601.239,38

Altas de Crédito

Aplicación	Concepto	Importe
011,20-913,00	Deuda Pública. CEISS. Amortización	288.553,20
011,30-913,00	Deuda Pública. Banco Santander. Amortización	<u>1.312.686,18</u>
	Total Altas	1.601.239,38

III.- Por su parte la Viceinterventora del Ayuntamiento emitió informe el día 9 de noviembre de 2018, en el que, tras invocar la legislación aplicable, y los fundamentos de Derecho (artículo 177 del T.R. de la L.R.H.L., artículo 158.4 del T.R. de la L.R.H.L. y artículos 36 y 37 del Real Decreto 500/1990), señala, por lo que respecta al expediente objeto de informe, entre otros extremos lo siguiente:

- Que al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la L.O.E.P.S.F., (prorrogada su vigencia para el año 2017, por la Disposición Adicional Nonagésimo sexta de la Ley 3/2017), en el ejercicio 2017 se utilizó el remanente de tesorería para gastos generales derivado de la Liquidación del 2016,

para financiar inversiones financieramente sostenibles; informa la Viceinterventora que la utilización de dicho remanente del ejercicio 2016, a fecha 6 de noviembre de 2018, es la que consta en el informe de fecha 8 de noviembre de 2018, correspondiente al sobrante no utilizado tanto de las obras ya finalizadas como las pendientes de finalización, ascendiendo la cantidad a amortizar por este concepto a 1.479.072,98 €, de los que 1.399.956,98 €, corresponden a bajas de aplicaciones que fueron objeto de incremento de crédito en expedientes anteriores financiados con el Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2016, y 79.116,70 € con cargo al exceso de financiación afectada de la Liquidación 2017.

- También señala que se debe proceder a amortizar deuda por importe de 504.005,00 € correspondiente al crédito dotado en el año 2016, con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales para atender una factura del año 2015 que al día de hoy está pendiente de aprobar, asimismo que consta en la Contabilidad, en la aplicación 389,00 “Reintegro pagos indebidos ejercicios anteriores“ la devolución de las subvenciones concedidas en ejercicios anteriores y no justificadas a los entes dependientes del Ayuntamiento por un importe total de 121.662,35 €.

- Que la utilización del Remanente de Tesorería para el año 2017, para la amortización del capital vivo de los préstamos, se debe realizar con un criterio de conseguir el mayor ahorro en los costes financieros soportados por el Ayuntamiento de Salamanca.

- Que la situación del exceso de financiación afectada de la Liquidación del ejercicio 2017, teniendo en cuenta el presente expediente y el informe del Interventor a la Liquidación es el siguiente:

Exceso de financiación afectada año 2017 .....	10.195.741,29 €
Expedientes ya tramitados .....	10.018.253,95 €
Expediente Suplemento de Crédito 6/2018 .....	79.116,70 €
Exceso de financiación afectada año 2017, pendiente de aplicar .....	98.370,64 €

2030

- Que la situación del Remanente de Tesorería para gastos generales, teniendo en cuenta el presente expediente y el informe del Interventor a la Liquidación, es el siguiente:

Remanente de Tesorería para gastos generales año 2017 .....	10.771.146,83 €
Expedientes ya tramitados .....	10.764.749,77 €
Expediente Suplemento de Crédito nº. 6/2018 .....	504,05 €
Remanente Tesorería gastos generales, pendiente de aplicar .....	5.893,01 €

- Que la dotación de crédito presupuestario no lleva consigo la ordenación de los gastos, que han de ser objeto de actos administrativos distintos y sujetos a su previa fiscalización.

- Que al afectar la modificación a las aplicaciones presupuestarias al Capítulo VI de gasto, se debe aprobar la modificación del Plan Financiero y el Anexo de Inversiones que deriva de este expediente.

- Que el expediente objeto de informe no afecta a la estabilidad presupuestaria, ya que supone un incremento en el Capítulo IX del Presupuesto de Gastos.

La Comisión tomando en consideración cuanto antecede, propone a V.E.

Acuerde:

**PRIMERO:** APROBAR el Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Créditos número 6/2018, cuyo resumen es el siguiente:

Expediente de Modificación Presupuestaria por Suplemento de Crédito 6/2018

**Fuentes de Financiación:**

- |  |            |
|--|------------|
| - Concepto 870,00: Remanente de Tesorería para gastos generales            | 504,05     |
| - Concepto 870,10: Remanente Tesorería para gastos con financiación afecta | 79.116,70  |
| - Mayores ingresos: concepto 389,00  | 121.662,35 |
| - Bajas de crédito   |            |

Aplicación	Concepto	Importe
153,20-609,00	Vialidad y Obras. Otras Inversiones	786.371,01
161,20-609,00	Redes de Aguas. Otras Inversiones	217.050,72
165,10-639,00	Alumbrado Público. Otras Inversiones	22.686,03

2031

171,10-639,00	Parques y Jardines. Otras Inversiones	227.720,12
336,10-627,00	Patrimonio. Inversión Nueva	11.050,95
933,00-632,00	Gestión del Patrimonio. Rehabilitación y Reparación	<u>135.077,45</u>
	Total Bajas	<u>1.399.956,28</u>
		1.601.239,38

- Altas de Crédito

Aplicación	Concepto	Importe
011,20-913,00	Deuda Pública. CEISS. Amortización	288.553,20
011,30-913,00	Deuda Pública. Banco Santander. Amortización	<u>1.312.686,18</u>
	Total Altas	1.601.239,38

**SEGUNDO:** Aprobar la modificación del Plan Financiero y el Anexo de Inversiones que deriva del Expediente de Modificación Presupuestaria nº. 21/2018, del Expediente de Crédito Extraordinario nº. 2/2018, del Expediente de Suplemento de Créditos nº. 5/2018, y del presente expediente, en los términos que figuran recogidos en los Anexos unidos al presente Dictamen.

**TERCERO:** Continuar la tramitación administrativa del expediente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, exponiéndolo al público, previo anuncio en el B.O.P. durante un periodo de quince días, transcurrido el cual, el expediente se entenderá definitivamente aprobado sino se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas”.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Grupo Ganemos Salamanca [3 concejales] y con los votos a favor de los Grupos Ciudadanos [4 concejales], Grupo Socialista [6 concejales] y Grupo Popular [12 concejales] acuerda, por 22 votos a favor, aprobar el dictamen que antecede.**

**COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN.**

**6.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN SOBRE RESOLUCIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA “OBRA DE CONEXIÓN DEL NUEVO COMPLEJO HOSPITALARIO ENTRE EL PASEO DE SAN**

**VICENTE Y AVDA. DOCTOR RAMOS DEL MANZANO”.”.**

“El Excmo. Ayuntamiento de Salamanca en Pleno, en su sesión de 22 de octubre de 2017 acordó aprobar el Proyecto para la construcción del vial de conexión del nuevo Complejo Hospitalario de Salamanca, entre el Paseo de San Vicente y la Avda. Doctor Ramos del Manzano; aprobando el mismo órgano con fecha de 22 de diciembre el expediente de contratación de las obras, con un valor estimado del contrato de 5.701.105,29 € y un plazo de ejecución de 12 meses.

La Junta de Gobierno Local - por delegación del Pleno de la Corporación - en su sesión de 24 de mayo de 2018, acordó adjudicar el contrato de referencia a la UTE Paseo San Vicente integrada por las empresas “Mestolaya, SL” y “ARCOR, SLU”, en 4.420.191,82 € (3.653.051,09 € más 767.140,73 € en concepto de IVA) y un plazo de garantía adicional de 25 meses, procediéndose a la formalización del contrato administrativo entre las partes, con fecha de 28 junio.

Con fecha de 4 de julio de 2018 se suscribe entre el Ayuntamiento y la Gerencia Regional de Salud el "Acta de comprobación, ocupación y disponibilidad de terrenos para la ejecución de las obras de plataformas de acceso al Complejo Asistencial y Vía de Conexión".

Con fecha 27 de julio de 2018 se firma – con reservas del adjudicatario - el "Acta de comprobación de replanteo y suspensión de inicio de las obras", en el que se hace constar que, queda suspendido el inicio de las obras.

Con fecha 7 de septiembre, habiendo sido levantados los condicionantes externos que motivaron la suspensión del inicio de las obras anteriormente referida, se levanta "Acta de inicio de obras" en el que por el facultativo director se autoriza el inicio de las obras. Por parte del Contratista se presentan de nuevo reservas a dicho inicio, en tanto no se obtenga la plena disponibilidad de los terrenos o se autorice la redacción de un Proyecto Modificado o Complementario.

El Excmo. Ayuntamiento de Salamanca en Pleno, en su sesión de 19 de octubre de 2018 adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero.- Desestimar por infundadas todas las alegaciones y reservas formuladas por el contratista al “Acta de Comprobación de replanteo y suspensión del inicio de las obras de 27 de julio de 2018” y al “Acta de inicio de obras de 7 de septiembre de 2108”. Asimismo, se desestima expresamente por no ser ajustada a derecho, la pretensión de la UTE sobre redacción de un Proyecto modificado o complementario, que supondría un sobrecoste de 694.713,57 € y elevaría el plazo de ejecución a 17 meses, incumpliendo los términos del PCAP, del acto de adjudicación y del contrato suscrito por las partes.

Segundo.- Denegar la aprobación de los dos Programas de trabajo presentados por la UTE al Ayuntamiento con fechas de 25 de julio y de 10 de agosto respectivamente, por los motivos que constan en los fundamentos que anteceden.

Tercero.- Ordenar, al amparo de lo dispuesto en el art. 139.3 y 5 RGLCAP, el inmediato inicio de las obras en los terrenos disponibles, de acuerdo con el Programa de trabajo del Proyecto, en tanto sea aportado por el contratista un nuevo Programa de Trabajo, conforme a lo dispuesto en el apartado siguiente. A tales efectos, se computará el plazo de ejecución del contrato desde el día siguiente a la notificación de este Acuerdo, requiriéndose en este mismo acto a la UTE para que comience las obras en el improrrogable plazo de 5 días hábiles desde la recepción de dicha notificación.

Cuarto.- Requerir nuevamente a la UTE para que conforme a lo dispuesto en el art. 144.2 RGLCAP - y en el plazo de los mismos 5 días hábiles a los que se refiere el apartado anterior- presente un Programa de Trabajo, ajustado al plazo de ejecución contractual (12 meses) y a la disponibilidad de los terrenos de acuerdo con el Acta suscrito con la Gerencia Regional de Salud, en el que se refleje la evolución espacio-tiempo de las obras, el camino crítico y las holguras de las diferentes actividades.

Quinto.- Advertir expresamente al adjudicatario que el incumplimiento de los requerimientos de los Dispositivos Tercero y Cuarto de este Acuerdo facultará

al Ayuntamiento de Salamanca para iniciar el expediente de resolución del contrato.”

Como quiera que sea, con fecha 8 de noviembre de 2018 se presenta un nuevo escrito por la UTE en el que se solicita al amparo de la buena fe contractual, la resolución de mutuo acuerdo del contrato por circunstancias sobrevenidas que impiden ejecutar la oferta en los términos inicialmente pactados.

El Sr. Director de Área de Ingeniería Civil, con fecha 8 de noviembre de 2018 emite informe favorable a la petición formulada, teniendo en cuenta el interés público de la obra, que se convierte en un elemento esencial para el normal funcionamiento del Hospital, al ser el principal acceso al mismo.

El Sr. Oficial Mayor informa el expediente con fecha del mismo día 8, concluyendo que el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista se configura legalmente como causa de resolución del contrato en el art. 223 letra c) del TRLCSP, al cumplirse los requisitos contenidos en el art. 224.4 del mismo texto normativo. El interés público subyacente a la ejecución del vial, detalla, hace que sea inconveniente la permanencia del contrato, siendo ajustada a derecho la solicitud de la empresa de devolución de la garantía depositada, así como la renuncia mutua a la reclamación de posibles daños y perjuicios, por haber actuado ambas partes con buena fe.

La Sra. Vice-Interventora fiscaliza el presente expediente con fecha 9 de noviembre de 2018, coincidiendo con el criterio manifestado por el Sr. Oficial Mayor, señalando además que los efectos de la resolución por mutuo acuerdo “se acomodarán a lo válidamente estipulado” por las partes (art. 225.1 TRLCSP). Asimismo, recuerda que el apartado cuarto del mismo precepto legal establece que “en todo caso el acuerdo de la resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o no de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía que, en su caso, hubiese sido constituida”.

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Bienes y

Contratación, en sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2018, informó favorablemente el siguiente DICTAMEN, para su posterior elevación, si así procede, al Pleno de la Corporación:

Primero.- Estimar la petición del contratista y, en consecuencia, declarar resuelto por mutuo acuerdo de las partes - al amparo de lo dispuesto en los artículos 223 a 225 del TRLCSP - el contrato suscrito el 28 de junio de 2018 entre el Ayuntamiento de Salamanca y la UTE “Paseo San Vicente” para la ejecución de la “Obra de conexión del nuevo Complejo Hospitalario entre el Paseo de San Vicente y la Avda. Doctor Ramos del Manzano”.

Segundo.- Ajustar los efectos de la resolución del contrato de referencia a las siguientes estipulaciones:

i.) La resolución del contrato no determinará la exigencia de responsabilidades entre las partes, por haber obrado con buena fe contractual tanto el Ayuntamiento como la UTE adjudicataria.

ii.)La resolución del contrato que ahora se acuerda, se produce sin exigencia o reclamación mutua de penalizaciones contractuales y/o daños y perjuicios.

iii.)Procede la devolución de la garantía definitiva depositada en su día por la UTE, por importe acumulado de 182.652,55 €.

iv.)La resolución del contrato producirá plenos efectos jurídicos desde la fecha del presente Acuerdo.

v.) Este Acuerdo será notificado a la UTE”.

**Seguidamente se sucedieron las siguientes intervenciones:**

SR. DE LA MORA GONZÁLEZ: Bien, creo que al Concejal de Hacienda le inspiraría más Rodrigo Rato, Viceministro y Vicepresidente del Gobierno, hoy en la cárcel, más que a nosotros los comunistas que por supuesto, ni Lenin ni Stalin nos inspiran nada porque yo creo que se ha quedado usted en el siglo XX.

Estamos en el siglo XXI Sr. D. Fernando Rodríguez. Porque claro, qué inspiran a ustedes más, Gürtel, Lezo, Púnica, Enredadera, son sus verdaderas inspiraciones. Ya me lo decía esta mañana un compañero suyo, que me iba a dar teléfonos, jocosamente, de compañeros suyos en la prisión de Madrid por si me hacían falta para que me hicieran compañía. Eso me decía un Diputado del PP esta mañana. Ya sé que su inspiración es Rodrigo Rato, ese gran Ministro de Economía hoy en la cárcel por corrupto.

Bueno, como decía, Gürtel, Lezo, Púnica, Enredadera, así empecé hace un mes la intervención sobre este asunto ante la propuesta que apoyaron todos los Grupos de requerir el inicio inmediato de las obras del vial del hospital a la empresa de Dios, del jefe, que decía yo, quien pretendía obtener primero 700.000 euros, después 300.000, confirmando que las rebajas no llegaron hasta que la oposición tuvimos conocimiento del asunto y denunciemos los retrasos y las relaciones de esta empresa Arcor con la trama Enredadera. Esa que sabe usted que en las grabaciones hablaban de la empresa Aceinsa como, ese, otro mafioso, otro prenda, el empresario de Aceinsa. Quizá como nosotros no, los Sres. Dios, el jefe, Sr. Ulibarri, trama Enredadera.

Bueno, y todo ello después de que el PP consiguiera de sus socios de Ciudadanos, esos que le amparan todas las irregularidades, ilegalidades y que bueno, recibir dinero negro para pagar a los contratista no es nada, es lo que dice o reconoció que hizo Fernando Rodríguez, eso, bueno, los socios de Ciudadanos entienden que son, bueno, bagatelas, meras irregularidades.

Bueno, pues los socios de Ciudadanos con el Partido Popular, con el consentimiento del señor socio de los socialistas, consiguieron que le delegara la competencia de este Pleno a la Junta de Gobierno Municipal para encargarse de este asunto, las obras del hospital. A cambio de mayor agilidad y puntual información en los órganos municipales. Eso que ahora le dice el señor socialista de que incumplieron ustedes la Constitución. Puntual información a los órganos municipales, respeto al pluralismo político. Parece que sí, es verdad, que el señor

socialista cada vez se aviene más a los posicionamientos que hace aquí, yo mismo cuando digo que usted vulnera la Constitución porque hace dos años decía, está usted todo el día con la Constitución en la mano diciendo que el Partido Popular la incumple. Pues sí, efectivamente, en este Ayuntamiento el Gobierno Municipal no es que acumule muchas sentencias vulnerando artículos fundamentales de la Constitución, artículo 20 y 23 y lo digan continuamente los tribunales. Es que ya ven ustedes que, efectivamente es así hoy también.

Esa puntual información era falsa. Una vez más mintieron, engañaron, como me mintió a mí el otro día la Sra. Concejala Sánchez Bellota respecto a cuándo iba a traer el Reglamento, pues aquí ustedes volvieron a mentir hace un año cuando dijeron que delegaban la competencia del pleno a la Junta de Gobierno por un tema de agilidad y que iba a dar rendición puntual de cuentas, falso. Mintieron, no informaron de los problemas hasta cuatro meses después y como se ve, desde luego no solo logrando mayor agilidad sino una vez más demostrando su pésima gestión del PP y de sus amigas las empresas a las que le encargan estos asuntos que al final salen como salen.

¿Por qué? Pues porque esto ya como decía entonces, no es abril de 2017 como decía uno, es noviembre, hoy, el jefe ya no es tan jefe, es un empresario presuntamente corrupto, más amigo de los jefes del PP de Castilla y León, encarcelado preventivamente. Ahora, ya tiene más complicado, que no imposible, presionar, sobornar o chantajear como presuntamente realizaba a través de los medios de comunicación, que también viene financiando el Partido Popular con el consentimiento de sus socios, quienes también saben mucho de esto ¿Verdad Sr. González que sabe usted mucho de la Enredadera de su asesor en la Diputación de León?

Bueno, y en segundo lugar, también ahora hay una oposición real en el Ayuntamiento. Ganemos Salamanca y los funcionarios de esta casa ya no les firman cualquier cosa que ustedes les pongan delante de sus narices, pues, como decía, no estaba el horno para bollos. Gürtel, Lezo, Púnica, Enredadera. Entonces

nos preguntábamos cuánto hubiera estado dispuesto a pagar el Gobierno Municipal a la empresa de Dios, del Jefe, a cambio de acabar las obras del vial del Hospital antes de las elecciones. El Jefe pensaba que con 700.000 euros podría hacerlo, después ofreció 300.000, bueno, finalmente ante el rechazo unánime de las presiones y chantajes empresariales por parte de este Pleno incluido el Gobierno Municipal, y así les honra, finalmente, el Ayuntamiento ha llegado a una resolución de mutuo acuerdo. Nos congratulamos pues nuestra posición el mes pasado fue que se iniciaran las obras sin sobre coste o que estos señores cogieran la puerta y se largaran.

Yo no sé si habrá algún acuerdo por detrás, porque ustedes ya saben que aquí no informan de nada más allá de lo que se dice aquí en este Pleno, pero como también decía, nosotros votaríamos entonces a favor y por supuesto votaremos a favor de este acuerdo alegrándonos de que se resuelva el contrato sin coste e instamos que el procedimiento se agilice pero que no nos vuelvan a mentir, no nos vuelvan a engañar y que se haga de forma escrupulosa.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Bien, es preciso determinar un poco lo que estamos tratando aquí. Tratar de hacer un guion que todos podamos seguir.

En el Pleno hoy 16 de noviembre traemos a votación y deliberación una resolución bilateral del contrato del vial, y en el pleno, el 19 de octubre del que no ha pasado ya ni un mes, llevábamos también una resolución del contrato de adjudicación de las obras del vial.

La pregunta es, ¿Por qué el 19 de octubre llevábamos una resolución unilateral con un ultimátum? ¿Por qué le dimos a una empresa que sabíamos que no iba a cumplir un ultimátum de una semana, cinco días hábiles? Una empresa que desde el principio se echó al monte. Desde el principio fue rebelde. Desde el principio nos pidió otras condiciones que no estaban pactadas. Una modificación del contrato de 700.000 euros. No presentaba el programa de trabajo. Presentaba además una serie de diagramas que eran totalmente insatisfactorios. Hablaba de

una disponibilidad de los terrenos que desde el 7 de septiembre tenía de forma efectiva y que ya se le adelantó que los iba a tener. Una empresa que no quería cumplir. ¿Por qué le dimos un ultimátum? ¿Por qué no resolvimos el 19 de octubre todos aquí?

Pues menos mal que no lo resolvimos, porque hubiéramos tenido un problema más gordo. Si hubiéramos resuelto ese día, ahora mismo no sería posible por lo menos tan fácilmente una resolución bilateral que satisface a todas las partes. Una resolución bilateral que propuso, es cierto, Ciudadanos en la Comisión de Contratación. Porque ¿si esta resolución bilateral la hubiera propuesta el Partido Popular qué hubiera pasado?

Hubiera habido una tormenta política. ¿Qué hubiera pasado si lo hubiera puesto otro Grupo de la oposición, tipo Ganemos? Imposible, porque como se deben a San Román, a la Plaza de San Román, como además se deben a sus denuncias, como se deben a su defensa de su propia verdad y viven en la realidad aparte. Pero hubiera podido plantearse posiblemente por el Grupo Socialista, cuyo además Portavoz en la Comisión es muy sensato, es muy práctico.

Esta propuesta de Ciudadanos fue aceptada inmediatamente, porque solucionaba la mayor parte de los problemas. Se daba un puente de plata a una empresa que o quería cumplir o nos tenía paralizada una obra estratégica, que afecta a la sanidad salmantina.

Por eso, votaremos a favor de esta resolución bilateral, porque es una forma de desenredarnos y además es una forma de que el vial del hospital de Salamanca vuelva a andar.

SR. FERRERAS DE LA FUENTE: El Grupo Municipal Socialista va a votar a favor de este dictamen, para evitar problemas y tratar de disminuir en lo posible la demora en la puesta en funcionamiento del nuevo Hospital de Salamanca.

Esta actitud positiva, la hemos mantenido a lo largo del proceso de diseño

y construcción del nuevo hospital. Recordemos que el Partido Socialista fue el primero en proponer la construcción de un nuevo hospital en el año 1996, mientras que ustedes, Señores del Partido Popular proponían la reforma del ya existente.

Cuando los profesionales y los ciudadanos se inclinaron por la construcción de un nuevo edificio como se estaba realizando en otras provincias de la comunidad, como Zamora, como Burgos, entendieron la necesidad de un nuevo Hospital.

ILMO. SR. ALCALDE: De verdad Don Arturo, fíjese que soy extraordinariamente generoso, pero es que no entiendo cómo habla aquí ahora del debate del nuevo Hospital, de la ubicación del Hospital, dónde se tenía que hacer cuando es un debate no superado, sino que está a punto de terminarse el nuevo Hospital. Es que, no quiero quitarle la palabra, pero explíqueme por qué quiere llegar a ese punto, porque es que no lo entiendo. Y fíjese que he sido generoso con compañeros suyos y de otros Grupos Políticos, pero es que no lo entiendo.

SR. FERRERAS DE LA FUENTE: Estoy haciendo una introducción al tema. Recordarle, yo creo que viene bien hacer un recuerdo de cómo ha evolucionado todo. No obstante, conviene recordarlo que nuestra postura fue siempre que estuviera localizado en un lugar diferente para evitar los problemas de accesibilidad por tierra y por aire y de espacio físico que tiene la actual ubicación.

Proporcionamos soluciones para el Centro del Cáncer y los estudios de grado en medicina y enfermería para que estuvieran localizado dentro del nuevo hospital. Ustedes no quisieron innovar, era más sencillo y tenía menos problemas seguir en la misma ubicación. Si hubieran aceptado nuestra propuesta el hospital ya estaría inaugurado con un menor coste y un mayor beneficio social ya que los pacientes estarían siendo atendidos en nuevas instalaciones.

En aquella ocasión el Partido Socialista les hizo la recomendación de

utilizar las estructuras del Hospital Virgen de la Vega para el nuevo Hospital, y de ese modo se aprovecharían mejor los recursos. Esto tampoco lo consideraron oportuno y traerá consecuencias en el futuro ya que se dificulta la posible ampliación del mismo. La inauguración estaba fijada en el primer proyecto para el año 2006 y con posterioridad se fijó para el 2012 y más tarde para el 2019 o sea que por el momento lleva trece años de retraso. El cambio de fechas fue motivado por la escasa gestión del proyecto que por cierto fue modificado en varias ocasiones y sin ningún criterio claro. Quiero recordarles como suceso digno de mención que tardaron tres años en desviar un colector. Esto se comenta por sí solo.

El presupuesto de construcción de los edificios ha pasado de 169 millones a 206 en el año 2007 sin contar lo del vial y el cierre de la recepción, es decir, se ha incrementado como mínimo en un 22%.

El retraso demuestre el escaso interés en presupuestar y ejecutar la obra. El PSOE realizó actuaciones encaminadas a demandar su continuación. Renunciamos a esa forma de hacer política de enfrentamiento entre Salamanca y Valladolid. A ese enfrentamiento entre territorios del que ustedes gustan tanto como pudimos comprobar el viernes pasado en este Pleno con los famosos papeles del Archivo.

En todo momento hemos tratado de que el Hospital sea una realidad sin un coste social por enfrentamiento entre provincias. Ahora de nuevo tenemos que soslayar, que obviar, los temas que nos separan y tratar de encontrar soluciones adecuadas para dotar de accesos al Hospital en el menor tiempo posible ya que ha sido su pereza, su descuido el que ha originado este retraso de seis meses. Retraso que compromete su inauguración en las fechas previstas como ha expresado el Sr. Consejero de Salud en rueda de prensa en días pasados.

Es más fíjense, a pesar de que el Grupo Municipal Socialista no está de acuerdo con el nuevo tipo de concurso público para la adjudicación del vial vamos a apoyar, lo vamos a apoyar para tratar de ganar unos meses en la finalización de

la obra. Otra cosa es que ustedes lo consigan. Eso sí, estaremos vigilantes de los tiempos y vicisitudes que atraviesa el proyecto y esta vez esperamos que nos informen con claridad de la marcha de los trabajos y no nos mienta sobre su ejecución como realizaron en el pleno de 6 de julio pasado.

En resumen, ustedes en este tema han actuado con prepotencia, y han olvidado que el Hospital es de todos los ciudadanos y no de su partido político por mucha mayoría absoluta que hayan disfrutado.

SR. GARCÍA CARBAYO: Se trae a Pleno la resolución del contrato de construcción del vial del Complejo Hospitalario por mutuo acuerdo. Esta forma de resolución es la que permite al Ayuntamiento retomar las obras en el menor plazo posible.

Introducido el asunto a debate me gustaría que el Concejal de Ganemos se ha referido al tema, en primer lugar y por cortesía, interesarme por el desarrollo del juicio al que fue sometido Don Gabriel acusado de injurias y calumnias contra dos agentes del Cuerpo Nacional de Policía y enfrentado a pena de prisión entre otras. Espero que se haya celebrado con normalidad y le deseo fundamentalmente por su bien, que tal conducta tenga la calificación que se merece y puede hacer, como ha dicho, nuevas amistades.

Pues sí, tenemos a un Concejal en este Pleno que está sentado en un banquillo ante la repulsa de la ciudadanía, ante la repulsa de la ciudadanía y el apoyo enfervorizado de sus compañeros de filas. Ante la repulsa de la ciudadanía aunque parece que no de toda la ciudadanía. Porque a algún Portavoz del Grupo Municipal, todavía no lo hemos escuchado ninguna manifestación de repulsa. Parece que estará absorto en la confección de esa fantasmal lista de gobierno municipal a la que antes se ha referido y en la que seguramente habrá reservado...

ILMO. SR. ALCALDE: Don José Luis, por favor, guarde el uso de la palabra.

Vamos a ver, a Don Gabriel de la Mora le hemos escuchado perfectamente

todos, no, Don José Luis, no tiene el uso de la palabra, por favor, respete usted la legalidad municipal, que no la respeta.

Yo simplemente le pregunté a Don Arturo y haciendo precisamente gala de la generosidad que llevo haciendo gala no solo hoy sino todos los plenos, que a dónde quería llegar. Y creo que Don Arturo ha seguido con su hilo argumental. Faltaría más no. Podría haberse interpretado de otra manera, porque ha hablado el 90% de algo que nada tenía que ver con el asunto.

Por favor, ruego a todos que guarden silencio. Vamos a ver, la interpretación me corresponde a mí que soy el Presidente del Pleno, la interpretación me corresponde a mí con el asesoramiento, pero la toma de decisiones me corresponde a mí. Bueno, Don José Luis, mire, le llamo al orden. Le llamo al orden por interrumpir el pleno.

Don Gabriel de la Mora ha utilizado una línea argumental que todos hemos entendido y que además nada tenía que ver con el asunto. Y le está contestando a Don Carlos García Carbayo. Lamento profundamente que a usted le ofenda la situación que tiene Don Gabriel de la Mora, pero eso es así.

Don José Luis, le ruego que se relaje y que se tranquilice. Don Carlos vaya ciñéndose a la cuestión.

SR. GARCÍA CARBAYO: Si, solo quería decir, en ese momento se me ha interrumpido, que probablemente estuviera el Portavoz absorto en la confección de esa fantasmal lista sobre ese gobierno municipal del que nos ha hablado y en el que seguramente habrá reservado con su habitual buen criterio a Don Gabriel de la Mora el puesto de Concejal de Policía entre cuyas atribuciones están las de regular el tráfico a ese hospital a varios kilómetros de la ciudad que le hubiera gustado construir en Salamanca al Partido Socialista. Si ese hospital está ahí es porque los profesionales y porque los universitarios lo demandaron. Que son personas que tienen criterio y a quienes ustedes se lo están negando.

Bien, en cuanto al resultado del expediente que nos ocupa, constan en el

mismo las circunstancias acaecidas desde la firma del contrato que condujeron a que el Ayuntamiento rechazara la pretensión de la UTE adjudicataria y aprobar un modificado con un sobrecoste de 700.000 euros. Eso se rechazó porque así lo decidió el Equipo de Gobierno. La intervención de Ganemos en este asunto, según se ha presentado pues francamente nos ha parecido a todos muy jocosa.

Y además, se realizó un requerimiento a la presentación de documentación necesaria para la puesta en marcha de los trabajos y a partir de aquí una vez abierta, tras el acuerdo de los Grupos Políticos Municipales la vía de la resolución amistosa, el Ayuntamiento ha optado por hacer efectiva esa solución que es la forma más expeditiva de que la adjudicataria abandone la obra y se pueda licitar la nueva contratación. Se evita así efectivamente un contencioso que como todo pleito tiene un resultado incierto y se avanza hacia la nueva licitación.

En la pasada Comisión de Contratación tuvimos ocasión de conocer un borrador de los nuevos pliegos y debatir sobre su contenido. Se hicieron una serie de propuestas y sugerencias que diría se han recogido en su integridad y los pliegos ya enriquecidos se han facilitado a los Grupos Municipales, tienen ya los informes, se está elaborando esta misma mañana la propuesta para la Comisión de Contratación y serán sometidos a la aprobación de la Comisión de Contratación del próximo martes.

A este resultado final no se ha llegado por casualidad. Tanto en esta ocasión como en otras anteriores, se demuestra que la firmeza es el mejor recurso para poner freno a las pretensiones abusivas de algunas empresas y encauzarlas para que prevalezca siempre el interés general del Ayuntamiento que es lo que defiende este Equipo de Gobierno. De igual manera, la gestión del contrato durante los meses precedentes ha sido siempre la que correspondía a las circunstancias del contrato y de la obra.

Bien, quiero decir finalmente que la puesta en funcionamiento del nuevo Hospital, como saben ustedes, no está en manos del Ayuntamiento, está en manos

de la Junta de Castilla y León. El vial no condiciona la puesta en marcha del Hospital. La Junta tiene que acabar la obra del edificio, construir las plataformas y equipar el Complejo, pero en todo caso, el Ayuntamiento, garantiza el acceso al hospital si se pusiera en funcionamiento aún sin estar el vial acabado. Los Ingenieros municipales tienen previstos itinerarios alternativos para dar acceso al hospital.

SR. DE LA MORA GONZÁLEZ: Muy breve Sr. Alcalde. Yo le agradezco sus palabras Sr. D. Carbayo, igualmente le transmito a sus compañeros de Gürtel, Lezo, Púnica, las mismas hacia ellos que están en esta situación. Bien, bueno, solo decir que estoy muy orgulloso de ejercer mi profesión de abogado y el derecho a la defensa al artículo 24 de la Constitución aunque bueno, a veces tengas estas cosas.

Entrando en materia de este punto y por no dilatar, en esta línea que usted ha explicado de luchar contra los abusos, las condiciones abusivas de las empresas, allí nos encontrarán y votaremos a favor en este Pleno. Así lo hemos hecho siempre cuando un punto es razonable desde todos los puntos de vista.

Y le invito al Sr. Alcalde, candidato a la Junta de Castilla y León, que ya le dije que creía que no era usted tan amigo del Sr. Ulibarri no como de otros, y que efectivamente el Sr. Suárez Quiñones Alcalde de León, sabemos quiénes eran en el Partido Popular y sabemos a lo que aspira usted igualmente. Que haga usted, tenga en cuenta que a nivel de Castilla y León, quizá como le decía el otro día en la Diputación, habría que hacer un frente político frente a estas intromisiones de estas empresas de la comunicación que están perturbando y desgraciadamente destrozando nuestra democracia en cuanto al final, aquí parece que los intereses económicos de estas empresas prevalecen frente a los intereses democráticos que en este Pleno se está viendo cómo se puede hacer frente. Un frente político unido frente a los abusos de estas grandes empresas.

SR. CASTAÑO SEQUEROS: Ha dicho usted que el Sr. Gabriel de la Mora lleva una línea argumental que todos hemos entendido. Pues todos no,

porque a mí me da la sensación que se ha comido un magnetófono.

Porque se lo ha tragado, dice, empieza a hablar y cuenta y cuenta y como siempre dice lo mismo, y siempre habla de empresas amigas. ¿Empresas amigas? ¿Será fuego amigo? Porque a nadie se le escapa que en el caso del Hospital que es un tema importantísimo, un caballo de batalla electoral, un puntal, una necesidad, tenemos una empresa que de repente y sin ningún motivo aparente, concurre y empieza ponerle palos en la rueda. O sea que de ser, es más bien un incordio, no un amigo.

Y ojo, yo no quiero dar sospechas que pueden ser profundamente infundadas, porque la realidad es que en cuanto a esa empresa se le ha puesto la posibilidad de una resolución bilateral la ha aceptado, con lo cual, muchas ganas de hacer daño no tendría. Creo que más bien es una empresa que ha concurrido, y el proyecto se le ha quedado grande.

Y por último me gustaría manifestar cierta solidaridad con el compañero Arturo porque dado que a Gabriel de la Mora se le permite decir cualquier cosa, yo creo que en el caso del compañero Arturo Ferreras, ha pagado que es buena gente y se le puede decir cualquier cosa, incluso interrumpir.

ILMO. SR. ALCALDE: Don Arturo Ferreras tiene la palabra no sin antes aclarar que simplemente lo que estaba era reconviniendo el uso de la palabra. Es que estaba abriendo un debate sobre la ubicación del hospital que entendía que no venía a cuento, pero bueno. Don Arturo tiene la palabra. Le prometo que diga lo que diga no le voy a interrumpir, salvo que ofenda gravemente, que no será su caso.

SR. FERRERAS DE LA FUENTE: Efectivamente no será mi caso. Ha dicho Don Carlos un tema que es importante. Dice que el hospital está ahí porque había profesionales que querían, la mayoría de los profesionales. Eso no es cierto. Era la minoría y muy concretos, en concreto, tienen nombres y apellidos. Y se hizo así porque bueno, esa minoría tenía un peso político determinado en el

Partido Popular, no por otra cosa. No nos engañemos.

La segunda cuestión que decía es que no iba a haber retraso en el Hospital. El Sr. Consejero de Salud con el que tan bien se lleva el Alcalde y que tiene tanta relación, señaló el otro día que el nuevo vial es “imprescindible” para la apertura completa del hospital. Luego, esto lo ha dicho alguien que es del Partido Popular, no es una cosa que nos hayamos inventado nosotros.

Y con respecto al resto de las cosas, yo creo que todo lo que ha sucedido, Don Carlos, usted lo conoce bien y lo sabe perfectamente. No nos ha dado información de cómo iban las cosas. Se le preguntaba en la Comisión, se le preguntaba en el Pleno hasta cuando ya se ha visto que no tenía otro remedio, porque la cosa le superaba.

Yo, lo que sí que le digo es que vamos a ver si es posible que en este nuevo proyecto tengamos cumplida información, se nos vaya dando a través de la Comisión de Contratación, pues cómo va la marcha de los trabajos para la construcción del nuevo vial, simplemente esto.

SR. GARCÍA CARBAYO: Nosotros, el Partido Popular siempre hemos defendido la ubicación que tiene el hospital porque es la más cómoda para los ciudadanos de la ciudad, pero sobre todo porque los profesionales y los universitarios así lo habían solicitado Don Arturo. Y de hecho, el Rector, Battaner, estuvo presente en la presentación de ese hospital de ese proyecto, por algo sería. Le reconocerá usted algún criterio a este Rector.

En cuanto al desarrollo de las obras, pues mire, se ha trabajado durante estos meses, se ha aprobado la coordinación de la seguridad y salud, se ha aprobado el Plan, se han realizado las gestiones oportunas para la obtención de autorizaciones, se han llevado a cabo los trabajos previos necesarios para poder empezar las obras y nos hemos opuesto a esas pretensiones infundadas de sobre coste, no nos vamos a plegar a los intereses de ninguna empresa el Equipo de Gobierno ni tampoco a aprobar documentación que no reúna los requisitos

2048

establecidos por nuestros técnicos.

E insisto finalmente, el Ayuntamiento de Salamanca tiene la competencia que tiene y en estos momentos está impulsando la construcción del vial del Clínico y como consecuencia de ello, el Ayuntamiento garantiza en todo caso el acceso al vial cuando sea necesario. Cualquiera que sea la contingencia. Ese es nuestro compromiso. Pero la puesta en funcionamiento del hospital lógicamente no depende del Ayuntamiento de Salamanca, sino de la Junta de Castilla y León cuando termine de realizar todas esas labores a las que antes me refería.

**El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el dictamen que antecede.**

**Y sin más asuntos a tratar, siendo las doce horas y seis minutos, el Ilmo. Sr. Alcalde levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta por mí, el Secretario, y que con las formalidades preceptivas firma ante mí el Sr. Alcalde, de todo lo cual DOY FE. -**

**El Alcalde,**

**El Secretario Gral,**